BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Miércoles 14 de Junio de 1922.

AÑO XXX, Núm. 8481

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Despacho de interlínea de goma para neumático de automóvil, al 25 o|o. (Página 321)

Aduana de la Capital — Declarando bien manifestada una partida de relojes, por los Sres. Detraz Hnos. (Página 321)

Aduana de la Capital — Confirmando una resolución apel. por T. C. Verardo. (Página 321)

Aduana de la Capital — Desestimando recurso interpuesto por A. A. Ardissone. (Página 321)

Aduana de la Capital — Confir. resol. apel. por Juan F. Arrizabalaga. (Página 321)

Aduana de la Capital — Confir. resol. apel. por Castello y Cía. (Página 322)

Aduana de la Capital — Neg. se revoque una resol. apel. por Juan B. Calegari. (Página 322)

Aduana de la Capital — Confir. resol. apel. por Juan Lavezzari. (Página 322)

Aduana de la Capital — Despacho de harina de maíz que se importa en paquetes de 1|2 kilo por partida No. 22. (Página 322)

Aduana de Bahía Blanca — Formulando cargo a Huni y Wormser por diferencia de derechos exportación. (Página 322)

Aduana de Bahía Blanca — Confirmando resolución apel. por A. B. Orué. (Página 322)

Allinson Bell W. — Devolución derechos consulares. (Página 322)

Barrios y Díaz de Vivar — Revocando una resolución y se exonera multa 5 o|o. (Página 322)

Bonhome J. M. — Cancelación una letra. (Página 322)

Baratta y Savio — Dev. por multa 5 o|o. (Página 322)

Boadle, Wallace y Cía. — Confirmando cargo por derechos consulares. (Página 322)

Bossi Cáceres, Horacio — Libre despacho. (Página 323)

Candegabe Federico — Negando devol. error aforo. (Página 323)

Cermesoni Ricardo — Dev. derechos merc. documentadas de reembarco. (Página 323)

Catalano F. — Negando devolución tara. (Página 323)

Cía. Sansinena de Carnes Congeladas — Carnet de entrada al Andén del Desembarcadero de la Dársena Norte. (Página 323)

Campbell Colín — Despacho de unas mercaderías como de removido. (Página 323)

Cámara Sindical de Comercio — Fecha cierta que debe servir de base para aplicación Ley de almacenaje. (Página 323)

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (Página 323)

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (Página 323)

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (Página 323)

Embajada de España — Libre despacho. (Página 323)

Embajada de España — Libre despacho. (Página 323)

Embajada de España — Libre despacho. (Página 323)

Fusoni Francisco — Negando devol. tara. (Página 324)

F. C. C. A. — Renovación letra. (Página 324)

Giusto Armando — Dev. recargo 30 o|o en almacenaje frutos del país. (Página 324)

Houlder, Brothers y Cía. — Neg. reconsid. resol. que niega dev. de una suma. (Página 324)

Houlder, Brothers y Cía. — Se declara bien despachado al vapor "El Cordobés" por el Consulado en Cardiff. (Página 324)

Inspección General de Rentas — Aprobando temperamento adoptado por el Inspector Sr. Alcain (reintegro de una suma adeudada al Fisco). (Página 324)

Legación de Alemania — Libre despacho. (Página 324)

Legación de Bélgica — Libre despacho. (Página 324)

Legación de Noruega — Libre despacho. (Página 324)

Legación de Noruega — Libre despacho. (Página 324)

Legación de Noruega — Libre despacho. (Página 324)

Legación de Inglaterra — Libre despacho. (Página 324)

Legación de Inglaterra — Libre despacho. (Página 325)

Legación del Japón — Libre despacho. (Página 32')

Mihanovich N. — Dev. derechos importación. (Página 325)

Mala Real Argentina — Carnets de ent. al andén del desembarcadero de la Dársena Norte. (Página 325)

Malvar Alfredo — Se autoriza a mencionar en sus boletos de tránsito, cantidades frutos no embarcados. (Página 325)

Monasterio Francisco J. — Negando devolución error aforo. (Página 325)

Menéndez Behety A. — Renovación de una letra. (Página 325)

Obispado de Córdoba — Sin efecto multa 2 o|o (Página 325)

Rodríguez Pedro T. — Renovación de una letra, efectos teatrales. (Página 325)

Ramondene Eduardo — Neg. libre exportación de retorno. (Página 325)

Tobal Pedro B. y Cía. — Prórroga reembarco frutos del país. (Página 325)

The Anglo South American Meat Co. — Prórroga para mantener unas cadenas en depósito. (Página 325)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Cipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 13 de Junio de 1922 en en el Boletín Oficial de la Nación—

Estadística hipotecaria de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias —Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Despacho de interlínea de goma para neumático de automóvil al 25 %.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.—

Expte. 3078—C—1921—R. V. No.857.—

Visto que la Aduana de la Capital somete a la consideración de este Ministerio la resolución del Tribunal de Vistas que declara fuera de tarifa una mercadería denominada interlínea de goma para neumáticos de automóvil; atento los informes producidos y

Considerando:

Que se trata de un artículo constituído por tiras engomadas y cintas de acero que se intercala entre la cubierta y la cámara para protejer a ésta de pinchaduras.

Que en consecuencia no es posible considerarlo ni como cámara ni como cubierta de goma

Se resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con el derecho de 25 % sobre su valor en depósito.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.— Declarando bien manifestada una partida de relojes por los Sres: Detraz Hnos.

Buenos Aires Agosto 19 de 1921.—

Expte. 3036—C—1921—R. F. No—227.

—Vista la apelación deducida por los Sres. Detraz Hnos. de la resolución del Tribunal de Vistas dictada por mayoría de votos y por la cual se declara que unos relojes de pared son de calidad fina y pertenecen a la partida 632; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Escuela Industrial de la Nación llamada a emitir opinión en el presente asunto declara que los relojes en cuestión son de calidad regular;

Que siendo esta una repartición técnica, su opinión merece ser tenida en cuenta;

Se resuelve:

Declarar bien manifestada la mercadería en la partida 631.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.— Confirmando una resolución apelada por T. C. Verardo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.—

Expte. 3550—C—1921.—R. F. No 228.

—Vista la apelación deducida por el Señor T. C. Verardo de la resolución administrativa que declara caído en comiso un exceso constatado en el peso de un cajón conteniendo tejidos de algodón documentado por copia de depósito No 2299; atento lo actuado y

Considerando:

Que el exceso ha sido reconocido por el apelante;

Que la diferencia no ha podido ser apreciada a simple vista, pues para ello fué menester verificar.

Que la circunstancia de que la verificación sea un requisito que la Aduana está obligada a realizar, no puede ser en manera alguna una causal atenuante,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.— Desestimando recurso interpuesto por A. A. Ardissone.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.—

Expte. 3315—A— 1921.—R. F. No 229.

Vista la apelación deducida por el Señor A. A. Ardissone de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor por la diferencia de calidad resultante en unas mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados interpusieron recurso de apelación ante la Justicia Federal, apelación que fué negada por la Aduana de la Capital, por considerar que el plazo que para el efecto acuerda la ley había vencido;

Que en consecuencia habiéndose sometido el asunto a la jurisdicción judicial es ante ella que el interesado debe recurrir si juzga afectados sus derechos;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Desestímase el recurso de apelación interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.— Confirmando resolución apelada por Juan F. Arrizabalaga.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

Expte. 3549.—C— 1921.—R. F. No 230.

Vista la apelación deducida por el Señor Juan F. Arrizabalaga de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de la diferencia constatada en una partida de botones de metal finos documentados por copia de depósito número 75.161 atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia de calidad ha sido reconocida por el apelante y excede del 50 % del valor y de los derechos, siendo de aplicación el Art. 18 de la Ley 10.362, tal como lo ha resuelto la Aduana.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Confirmando resolución apelada por Castello y Cía.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

Expte. 3703—C—1921.—R. F. No.—231.

—Vista la apelación deducida por los Sres. Castello y Cía. de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó en una partida de cornetas pedidas a plaza por despacho directo 14.172; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta juguete de la partida 2539;
Que tanto la Junta del Ramo por opinión unánime de todos sus miembros como el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos declaran que no se trata de juguetes sino de cornetas expresamente comprendidas en la partida 671;
Que en consecuencia la pena impuesta es la que corresponde;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Negando se revoque una resolución apelada por Juan B. Calegari.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 3153—C—921.—R. F. Nº 233.

—Vista la presentación del Señor Juan B. Calegari, en la que solicita se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone adquirir en compra unas mercaderías por el valor declarado; atento lo actuado y

Considerando:

Que habiendo apelado el interesado ante la Justicia Federal, no es posible admitir el recurso administrativo interpuesto.
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Confirmando resolución apelada por Juan Lavezzari.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Expte. 3705.—C.—921.— R. F. Nº 234.

—Vista la apelación deducida por el Sr. Juan Lavezzari, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería documentada bajo Nº 46.008; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declara una cantidad de medias de algodón de la partida 2154, y que de la verificación resultó la misma mercadería pero de las llamadas de hilo partida 2159;
Que tanto el Tribunal de Vistas como la Junta del Ramo están contestes en que se trata de la mercadería de la partida 2159, al 40 %;
Que, excediendo de valor y derechos del 50 %, la multa aplicada es la que determina la Ley Nº 10.362;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Despacho de harina de maíz que se importa en paquetes de 1/2 kilo, por partida Nº 22.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expte. 3241.—C.—921.—R. V. Nº 850.

—Visto que la Aduana de la Capital eleva para la interpretación que corresponde dar a este Ministerio la cuestión planteada con motivo del despacho de harina de maíz en paquetes de medio kilo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida Nº 22 del Arancel afora la harina de trigo o maíz en bolsas o barricas, inclusive éstos;
Que la circunstancia de que venga en paquetes no autoriza a sacarla de dicha partida, desde que el papel que construye el envase compensa el peso de la bolsa o barrica,

Se resuelve:

Declarar que la harina de maíz que se importe en paquetes de medio kilo pertenece a la partida Nº 22.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de B. Blanca.— Formulación cargo a Huni y Wormser por diferencia derechos exportación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expte. 3193.—B.—1921.—R. V. Nº 854.

—Visto este expediente relativo a la forma en que se han liquidado algunos boletos de depósito de la casa Huni y Wormser, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, la Aduana de Bahía Blanca, a causa de incidentes que impidieron la verificación de la existencia de cereal en depósito dentro de los quince días que fija el Art. 18 del Decreto Reglamentario de la Ley 10.349, ha liquidado a boletos de depósito presentados el 31 de Mayo, el aforo correspondiente a Junio;
Que el procedimiento seguido es equivocado, desde que la Ley establece terminantemente que la fecha según la cual debe aplicarse el aforo, es la del pedido del depósito; disposición que no ha podido quedar derogada ni modificada por el Decreto Reglamentario;
Que en esta virtud, corresponde formular cargo a la casa indicada por la diferencia entre los aforos de Mayo y Junio;
Que respecto a la incidencia producida entre empleados de la Aduana nombrada, corresponde aplicar la suspensión de cinco días que aconseja la Inspección General de Rentas al promotor del desorden,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que formule cargo a la casa Huni y Wormser por la diferencia de derechos de exportación a que se refiere este expediente.
Suspéndase por cinco días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio al Alcaide de la misma Aduana Don Horacio E. Fragueyro.
Tome nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Salaberry

Aduana de B. Blanca.— Confirmando resolución apelada por A. B. Orué.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.—

Expte. 3575.—B.—1921.—R. F. Nº 232.

—Vista la apelación deducida por el vista de la Aduana de Bahía Blanca D. A. B. Orué, de la resolución de la misma, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en dos bicicletas declaradas para niños y exime de pena en lo que respecta a otras dos cuyo diámetro se manifestó menor que el real, y

Considerando:

Que en lo que toca a estas últimas, puesto que en cuanto a las dos primeras no existe discusión, debe advertirse que toda bicicleta no declarada como para niño y cuyo diámetro exceda de 61 centímetros debe despacharse por la partida 1536;
Que el hecho de que se haya declarado las bicicletas en cuestión con ruedas de diámetro de 61 centímetros, esto es el justo límite, no ha podido perjudicar la renta, pues se omitió la declaración de que se trataba de una máquina «para niños» y aun cuando se hubiera despachado como tal, la Contaduría General por las constancias del documento, estaba en condiciones de formular el reparo,
Por esto, y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry

Allinson Bell W.— Devolución derechos consulares.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.—

Expte. 673.—A.— 921.—R. V. Nº 851.

—Vista la presentación del Sr W. Allinson Bell en la que solicita devolución de la suma de $ 46,81 o/s, pagada en el Consulado Argentino en Lisboa por el vapor «Salland»; atento lo actuado y

Considerando:

Que, resultando de la certificación hecha por la Aduana de Lisboa que el buque de referencia no embarcó las mercaderías por las cuales se había pagado los derechos correspondientes y siendo ajena a la voluntad de los recurrentes el motivo que impidió efectuar la operación, es equitativo acceder a lo pedido:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Barrios y Díaz de Vivar.— Revocando una resolución y se exonera multa 5 %.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.—

Expte. 2093.—B.—921.—R. V. Nº 872.

—Vista la presentación de los Sres. Barrios y Díaz de Vivar en la que solicitan se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, por la que no se hace lugar a la exoneración de la multa del 5 % y recargos de almacenaje en que incurrió el despacho de directo 93.791; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el mencionado despacho no siguió el trámite ordinario, quedando el parcial detenido en la Oficina de Vistas a objeto de llenar una diligencia;
Que esta fué solicitada por el Vista que intervino en el despacho y durante ese tiempo incurrió en la multa cuyo sin efecto se pide,
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución recurrida y exonérase de la multa del 5 % y recargos de almacenaje.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry

Bonhome J. M.— Cancelación una letra

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.—

Expte. 2424.—B.—1921.—R. V. Nº 869.

—Vista la presentación del Señor J. M. Bonhome, en la que solicita se ordene a la Aduana de la Capital que dé por cancelada la letra Nº 200 valor $ 883.92 m/n, que conjuntamente con el Señor M. Méndez de Andés firmó en caución de los derechos correspondientes de unos clavos destinados a la construcción de embarcaciones; atento los informes producidos y

Considerando:

Que de lo informado por la Prefectura General de Puertos, queda probado en forma que no da lugar a dudas, que los clavos de que se trata fueron empleados en la construcción de embarcaciones en astilleros del país;
Que en consecuensia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 10.362, corresponde la liberación de derechos de los materiales en cuestión;
Que en cuanto a que los interesados hayan manifestado pernos en vez de clavos de hierro galvanizado como correspondía, ese error no puede ser un obstáculo para acordar lo pedido, desde el momento que se ha probado la verdadera calidad del material introducido;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Baratta y Savio.— devolución por multa 5 %.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.—

Expte. 2014.—B.—1921.—R. V. Nº 860.

—Vista la presentación de los Srs. Baratta y Savio en la que piden se les devuelva lo abonado por multa de 5 % por demora en el retiro de la mercadería pedida a despacho bajo Nº 55.795, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitarón a despacho la mercadería por manifiesto Nº 30.311, documento que fué dejado sin efecto por solicitud 781 B.;
Que si bien dicha solicitud no fué presentada en Secretaría General hasta el 23 de Marzo, fecha en que había vencido el plazo para el retiro de los artículos, debe tenerse en cuenta que el cargo efectivo es del 21; y que aunque esa presentación en Registros no tenía más objeto que justificar la exactitud de la firma, la Aduana no ha debido devolverla al interesado, sino considerarla presentada y darle curso oficialmente;
Que, además se trata de mercaderías documentadas a depósito cuyos derechos no habían sido pagados todavía y por lo tanto la Aduana no había realizado con ellas, movimiento extraordinario alguno:

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación respectiva y fecho vuelva.

Salaberry

Boadle, Wallace y Cía.— Confirmando cargo por derechos Consulares.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.—

Expte. 2026.—B.—1921.—R. V. Nº 856.

—Vista la presentación de los Señores Boadle, Wallace y Cía., en la que solicitan anulación del cargo Nº 0601 póliza Nº 113 formulado al vapor «La Place», por falta de legalización Consular en el manifiesto del Puerto de Middlebrought; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existiendo en el mencionado puerto representación consular argentina, el capitán del vapor debió obtener un manifiesto de la Aduana de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Nº 810;

Que la omisión de tal requisito está penada por el Art. 897 de la Ley nombrada, con dobles derechos de visación y no habiéndose exigido por el Consulado en Londres sino el derecho simple, la exigencia de la Aduana es justa y debe mantenerse;

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bossi Cáceres Horacio.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.—

Expte. 4222.—C.—1921.—R. D Nº 288

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco baules, conteniendo efectos de uso personal venidos en el vapor «Pallas» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Horacio Bossi Cáceres, ex Cónsul General de la República en San Francisco (E. E. U. U. de América).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Candegabe Federico.— Negando devolución error aforo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.—

Expte. 2781.—C.—1921.—R. V. Nº 877

.—Vista la presentación del Señor Federico Candegabe, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo Nº 62.663; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el reclamo que se formula es inadmisible, de acuerdo con lo que dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cermesoni Ricardo.— Devolución derechos mercaderías documentadas de reembarco.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.—

Expte. 5591—C—1919.—R.V. Nº 871.

—Vista la presentación de Don Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos correspondientes a mercaderías documentadas de reembarco para San Julián; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un documento de reembarco cuyos derechos liquidados en esta Capital, fueron abonados en San Julián;

Que al verificarse en Buenos Aires, se comprobó una diferencia de calidad, por cuya diferencia se pagaron derechos y multa de acuerdo con el sumario agregado;

Que, habiéndose constatado en San Julián una diferencia de peso a favor de los interesados por la que se abonó derecho, corresponde devolver lo percibido en exceso a este respecto únicamente pues lo pagado en esta Capital es aplicable a la diferencia constatada,

Se resuelve:

Concédese la devolución de ($ 830.73 moneda nacional) ochocientos treinta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, como única procedente.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos, previo desglose del sumario agregado que se remitirá a la Aduana de la Capital.

Salaberry

Catalano F.— Negando devolución tara.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.—

Expte. 2663.—C.—921.—R. V. Nº 862.

—Vista la presentación del Sr. F. Catalano, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de tara por una partida de pasta de tomate, envasada en barriles de madera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de enero 31 de 1917 se acordó el 10 % de tara a la pasta de tomate cuyo único envase esté constituído por cascos de madera, criterio perfectamente aplicado al caso en cuestión.

Que, en consecuencia, el reclamo que se interpone es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cía. Sansinena de Carnes Congeladas.—Carnet de entrada al andén del Desembarcadero de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.—

Expte. 3951.—C.—1921.—R. V. Nº 861.

—Vista la solicitud de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, en la que pide se permita a los Inspectores de la Empresa el acceso a los buques de pasajeros, tan pronto atraquen al Desembarcadero de la Dársena Norte, con el fin de que puedan verificar las condiciones en que se encuentran las cámaras frigoríficas lo que es indispensable para el embarque de productos congelados, y

Considerando:

Que si bien son atendibles las razones invocadas por la empresa recurrente, para llenar el objeto que se propone, basta la intervención de una sola persona,

Se resuelve:

Expídase una entrada permanente al andén del Desembarcadero de la Dársena Norte y a los buques mercantes puestos en libre plática, a favor del Señor A. Russell Inspector de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.

Comuníquese y archívese.

Salaberry

Campbell Colin.— Despacho de unas mercaderías como de removido.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.—

Expte. 1362.—C.—1921.—R. V. Nº 855.

—Vista la presentación del Señor Colin Campbell, en la que pide se permita la introducción libre de derechos de una partida de neumáticos procedentes de San Julián a donde fueron remitidos con guía de removido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el certificado agregado comprueba que se trata de mercaderías nacionalizadas que fueron remitidas a San Julián y de allí devueltas a esta Capital;

Que en esta virtud, no es aplicable al caso el Art. 28 de la reglamentación de la Ley Nº 10.606; y procede en cambio acederse a lo pedido,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache como de removido la mercadería de que se trata.

Salaberry

Cámara Sindical de Comercio.— Fecha cierta que debe servir de base para aplicación Ley de Almacenaje.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expte. 2327—C—1921.—R. V. Nº 849.

—Vista la solicitud de la Cámara Sindical de Comercio, en la que pide se exima del pago de almacenaje a las mercaderías que se encuentren a bordo de buques que, no obstante haber formalizado su entrada, permanecen fuera del puerto a la espera de giro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en los Decretos de 29 de Mayo y 25 de Septiembre de 1914, se estableció la fecha cierta que debe servir de base para la aplicación de la Ley de Almacenaje, la cual se computa desde la de la entrada del buque;

Que en muchos casos los buques no obstante haber formalizado su entrada, tienen que permanecer en la rada con la carga a bordo, excediéndose el plazo establecido en los decretos precitados, lo que obliga a los consignatarios a pagar almacenajes por causas que no les son imputables.

Que a fin de evitar tales inconvenientes corresponde fijar como fecha cierta de la entrada del buque la que establezcan las Vanguardias en los pasavantes respectivos,

Se resuelve:

A los efectos que determinan los decretos de 29 de Mayo y 25 de Septiembre de 1914, la Aduana de la Capital considerará como fecha de entrada del buque, la que establezcan las Vanguardias en los pasavantes respectivos, debiendo dejar constancia de dicha fecha en los documentos de despacho a los efectos del contralor que corresponde a la Contaduría General.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Salaberry

Embajada de los E. E. U. U. Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921

Expte. 4268—E—1921—R. D. Nº 274.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 73357, venida en el vapor «American Legión» según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Edmard L. Reed, Tercer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luís A. Folle

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4209.—E.—921.—R. D. Nº 275.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una cámara y placas fotográficas para uso particular venido en el vapor Tuscaloosa City según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el Señor D. S. Bullock, Agregado del Departamento de Agricultura a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4220.—E.—1921.—R. D. Nº 285

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 7.2 0 y 73163, venidas en el vapor «American Legión» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado del Departamento de Agricultura de la Embajada de los Estados Unidos, Sr. D. S. Bullock.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Embajada de España.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4214.—E.—1921.—R. D. Nº 280

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja uniformes de uso particular, venida en el vapor «Catalina» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Pedo P. del Corral Vizconde de Oña, Agregado Militar a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Embajada de España.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4215.—E.—19.1.—R. D. Nº 282.

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 73.614, conteniendo efectos de uso particular venida en el vapor «Garibaldi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Embajada de España.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4217.—E.—1921.—R. D. Nº 283

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos 63.066 63.065 y 63.095, conteniendo efectos de uso personal, venidas en el vapor «Sierra Ventana» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, a don Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Fusoni Francisco.— Negando devolución tara.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 3295.—F.—1921.—R. V. Nº 870.

—Vista la presentación del Señor Francisco Fusoni, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de tara, correspondiente a 50 cajones ajos documentados bajo el Nº 91.405, a los que se les liquidaron los derechos sin hacerle esa deducción, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho directo y habiendo salido la mercadería en cuestión de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo pedido, según así lo dispone el Artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

F. C. C. A. —Renovación letra.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 3714.—F.—921.—R. V. Nº 873.

—Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 82 que tiene firmada ante la Aduana del Rosario, en garantía de los derechos correspondientes a materiales que facilitó en préstamo al Sr. Teniente Coronel Don A. Molinari, del Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros) destacado en Córdoba; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Giusto Armando.—Devolución recargo 30 % en almacenaje frutos del país.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 2823.—G.—1921.—R. V. Nº 867.

—Vista la presentación del Señor Armando Giusto, en la que pide devolución de la suma de $ 166.73 m/n. cobrada por el Resguardo de Necochea en concepto de recargo de 30 % en el almacenamiento de varias partidas de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el puerto citado rige la tarifa especial fijada por Decreto de 30 de Septiembre de 1916 para el cobro de almacenaje a los frutos o productos del país destinados a la exportación:
Que como lo reconoce la Aduana de La Plata, habiéndose por error aplicado el recargo de 30 % que establecen las leyes 10.357 y 11.021 a las tarifas fijadas por otras leyes y no a las establecidas por Decreto, procede acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Houlder Brothers y Cía.— Negando reconsideración resolución que niega devolución de una suma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 1017.—H.— 921.—R. V. Nº 863.

—Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que piden se reconsidere la resolución de fecha Abril 13 de 1921, que no hace lugar a la devolución de lo pagado en concepto de permanencia por el vapor «Fraser River», el que no pudo zarpar a causa de la bajante del río; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden reconsiderarse cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Houlder Brothers y Cía.— Se declara bien despachado al vapor «El Cordobés» por el Consulado en Cardiff.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 2612.—H.—921.—R. V. Nº 868.

—Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que piden se declare bien despachado por el Consulado en Cardiff, el vapor «El Cordobés» que procedía de New Port Mon, y se le devuelva la suma abonada en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad; atento lo actuado, y

Considerando,

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por resolución de 5 de Noviembre de 1920, clausuró el Consulado en New Port Mon, encargado de sus intereses al Consulado en Cardiff,
Que estando la documentación del referido buque legalizada por el Consulado en Cardiff, corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Declárase que el vapor «El Cordobés», procedente de New Port Mon ha sido bien despachado por el Consulado en Cardiff.
En consecuencia, déjese sin efecto el cargo corriente a fojas 4, y concédese la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Salaberry.

Inspección General de Rentas.— Aprobando temperamento adoptado por el Inspector Señor Alcain, (reintegro de una suma adeudada al Fisco).

Expte. 2634.—I.—921.—R. V. Nº 864.
—Visto que la Inspección General de Rentas solicita se apruebe el temperamento adoptado por el Inspector Señor Alcain al disponer que el Receptor de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo deposite mensualmente en el Banco de la Nación, el importe de la cuarta parte de su sueldo hasta cubrir la suma que se le ordena reintegrar por resolución de Junio 21 de 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de un empleado que no tiene otro recurso que el del sueldo, la medida propuesta merece ser aprobada.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Apruébase el temperamento de que se da cuenta.
Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Salaberrry.

Legación de Alemania.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 4215.—A.—1921.—R. D. Nº 281

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo impresos venidos en el vapor «Alu Mcendi» y destinados como lo acredita la nota de fojas una; a la Legación de Alemanía.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación de Bélgica.—Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 4210.—B.—921.—R. D. Nº 276.

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

—Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 71173, venida en el vapor «Macedonier» según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación de Noruega.—Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 4207.—N.—1921.—R. D. Nº 273

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones vino, venidos en el vapor «Aunigny» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación de Noruega.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 4219.—N.—1921.—R. D. Nº 284

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo licores venido en el vapor «Río de la Plata» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación de Noruega.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4221.—N.—1921.—R. D. Nº 286

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanza de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo porcelana venido en el vapor «Highland Glen» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Ministro de Noruega, don H. H. Bachke.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación de Inglaterra.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4211.—I.—1921.—R. D. Nº 277

.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto, conteniendo ropa de uso particular venido en el vapor «Arlanza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra, Sr. H. M. Chalkley.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación de Inglaterra.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 4212.—I.—1921.—R. D. Nº278.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanza de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo artículos de escritorio, papel y sobres, venidos en el vapor «Highland Rover» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luís A. Folle

Legación del Japón.— Libre pespacho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expte. 4213.—J.—1921.—R. D. Nº 279.

—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo bebida japonesa, venido en el vapor «Canadá Marú» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de

fojas tres, al Sr. Ministro del Japón. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Mihanovich N.— Devolución derechos importación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 6840.—M.—1921.—R. V. Nº 858.

—Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de derechos de importación por un motor que se aplicó en sus astilleros a un buque nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 10.362 exonera de derechos a los materiales que se importen con destino a la construcción de buques en astilleros del país;

Que, de lo informado por la Prefectura General de Puertos queda evidenciado que el motor de que se trata fué colocado en la lancha nacional «Otoño».

Que, en consecuencia, la devolución que se pide es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos

Salaberry

Mala Real Argentina.— Carnets de entrada al andén del desembarcadero de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 4023.—M.—921.—R. V. Nº 859.

—Expídase entradas permanentes al desembarcadero de la Dársena Norte y a los buques mercantes puestos en libre plática, a favor del personal de la Agencia Marítima «Mala Real Argentina Lda.» que se expresa a continuación.

William J. Maclean, Edgar N. Davies, V. Lloyd, S. Weller, José M. Sagasta Isla, Anibal Ewert, Amadeo Rivano, Antonio Gnocco, David Adams, W. A. Maclean, A. E. Gummer, S. H. Rich, W. J. Savage, E. de Torres, Juan Micalloff, C. Calcagno, L. Rampi T. Carbone, E. Tanghe, R. Bombace, M. Noberasco, E. Arenas, S. Alles, J. Jacobsen, A. González, Frco. Carbone, C. Revollo, R. Lamas, M. Vasquez, J. Fattovich y A. Rodríguez.

Comuníquese, etc.

Salaberry

Malvar Alfredo.— Se autoriza a mencionar en sus boletos de tránsito, cantidades frutos no embarcados.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 2148.—M.—1921.—R. V. Nº 865

—Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que pide que la Aduana de la Capital, acredite en su boleto de tránsito Nº 1367 y en todos los casos análogos, las cantidades de frutos no embarcados, sin exigir para tal anotación la presentación de una solicitud, ni más trámite que presentar el boleto de tránsito a Contaduría, haciéndose la acreditación por medio de las constancias establecidas en los respectivos boletos de embarque cumplidos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, dada la naturaleza de la operación a efectuarse, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido y a los demás efectos.

Salaberry

Monasterio Fco. J.— Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 2174.—M.—1921.—R. V. Nº 866

—Vista la presentación del Señor Francisco J. Monasterio, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo sobre 60 armazones de oro para anteojos documentados bajo el Nº 37.963, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un despacho directo y habiendo salido la mercadería en cuestión de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo pedido, según así lo dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Menéndez Behety A.— Renovación de una letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 4157.—M.—921.—R. V. Nº 878.

—Vista la presentación del Sr. Alejandro Menéndez Behety, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Prefectura General de Puertos, en garantía de los derechos correspondientes a materiales para la construcción de un frigorífico en Puerto Deseado, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no habiéndose resuelto definitivamente aún el pedido de liberación de derechos por los materiales de que se trata que los recurrentes gestionan ante el H. Congreso, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de seis meses.

Pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

Salaberry

Obispado de Córdoba.— Sin efecto multa 2 %

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 3233.—C.—921.—R. V. Nº 875.

—Vista la presentación del Obispado de Córdoba, en la que solicita se deje sin efecto la multa del 2 % en que incurrieron por demora en la presentación de los documentos, cinco cajones conteniendo objetos para el culto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el carácter que reviste el peticionante y teniendo en cuenta las circunstancias que motivaron la demora en la presentación de los documentos, es justo acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa impuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Rodríguez Pedro T.— Renovación de una letra efectos teatrales

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expte. 3419.—H.—1921.—R. V. Nº 853

—Vista la presentación del Señor Pedro T. Rodríguez, en la que solicita se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales pertenecientes al Circo de propiedad del Señor José Cattaneo, en gira teatral por la República; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente, que no le será posible cancelar la letra, dada la extensa gira que está efectuando el Circo, es de justicia acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Salaberry

Ramondenc Eduardo.—Negando libre exportación de retorno

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expte. 3823.—R.—921.—R. V. Nº 876.

—Vista la presentación del Señor Eduardo Ramondenc, en la que pide se le permita exportar y retornar libre de derechos 140 cajas sin máquinas para relojes de oro, a objeto de ser pulidas en Suiza, y

Que no existe disposición legal alguna que autorice la operación que se solicita,

Considerando:

Que, además, el P. E., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tobal Pedro B. y Cía.— Prórroga reembarco frutos del país

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expte. 3321.—T.—921.—R. V. Nº 852.

—Vista la presentación de los Sres. Pedro B. Tobal y Cía., en la que piden se les permita renovar el depósito de 139 cueros de potro, venidos en tránsito para el exterior, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498, de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de un año, por última vez para efectuar el reembarco de los cueros de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

The Anglo South American Meat Co. —Prórroga para mantener unas cadenas en depósito.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Expte. 3719.—T.—1921.—R. V. Nº 871

—Vista la presentación de The Anglo South American Meat Co. Ltda., en la que pide se le conceda una prórroga para mantener en depósito, en su establecimiento, las cadenas y ganchos a que se refieren las resoluciones de fechas 22 de Julio, y 16 de Septiembre de 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que la Receptoría de Zárate, como en la primera operación, tome la intervención del caso a fin de garantizar el reembarco en su oportunidad, de las cadenas y ganchos de que se trata, o exigir, en caso contrario, los derechos correspondientes a los mismos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para mantener en depósito las cadenas y ganchos de referencia.

Pase a la Receptoría de Zárate para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando, y a los demás efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S-1611-914.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Enrique Hermitte. Presente. — Ernesto C. Knight, ingeniero, casado, domiciliado en Balcarce 278, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, en las condiciones previstas por el Art. 111 del Código de Minería, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que dicho mismo Código determina. La muestra del mineral ha sido extraída de un punto situado a 100 m. más o menos de la línea que limita al NE. la reserva fiscal de la Ley 7059, a una altura de ella de 3.200 m. aproximadamente desde la costa. Dicho punto se halla en dirección N. del muelle del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia, a los 3.200 m. y a 5.200 m. del pozo 8 de la explotación oficial aproximadamente, habiendo aparecido el mineral en la perforación o pozo "Reserva" que había practicado con mis coasociados del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia. En cumplimiento, también, de lo previsto en el Art. 113 del Código de Minería, declaro que esta manifestación la hago por mí y por mis asociados del expresado Sindicato, cuya composición originaria, en cuanto a los interesados consta de la Escritura pública otorgada por el Escribano Teodoro Suñé, en 20 de Noviembre de 1912, y cuya prórroga y modificación consta en los libros de la Sociedad de que obran testimonios en forma ante la repartición a cargo del señor Director. El terreno es de propiedad fiscal y la mina descubierta llevará el nombre de "Reserva". Son vecinas las pertenencias de la misma substancia de la Compañía Especial, distando el punto del hallazgo alrededor de un kilómetro de los pozos 1 y 4 de dicha empresa y 3 y 1|2 kilómetros del pozo 2 de la misma. Estando para llegar el vapor en que vienen las muestras del mineral descubierto, de acuerdo con el Art. 21 del decreto 14 de Marzo de 1910, me reservo presentarlas a su llegada con las formalidades establecidas en dicha disposición reglamentaria. Por tanto, dígnese tener el señor Director por hecha la presente manifestación del hallazgo del mineral indicado y proveer lo que corresponda. Es justicia. — (Fdo.): Ernest C. Knight. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Mayo de Mil novecientos diez y seis, a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. (Fdo.) Garrido. — Mayo 8 de 1916.—Informe Minas. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Señor Director General: Según

consta en este expediente, el 6 de Mayo de 1915 se notaron los primeros rastros de petróleo en el pozo llamado "Pozo Reserva No. 1" o "Pozo Scott", a la profundidad de 544 m. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 5 de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las cuatro pasado meridiano, el señor Ernest C. Knight, por sí y sus asociados del "Sindicato de Petróleo de Comodoro Rivadavia", hizo la manifestación del descubrimiento y con fecha 10 del mismo mes, entregó la muestra legal. Ese primer horizonte petrolífero resultó ser poco importante. Proseguida la perforación del pozo, se encontró un segundo horizonte petrolífero de importancia a la profundidad de 613 m., lo cual ha sido comprobado por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 5 de Mayo de 1920. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día diez y siete de Mayo de 1920, a las diez y seis horas treinta y cinco minutos, el señor Ramón Lemos, en su carácter de Presidente del "Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia", hizo la manifestación correspondiente. El mencionado pozo está situado en terrenos de propiedad fiscal, y, según los planos de esta Oficina, dista unos 130 m. hacia el NE. del límite NE. de la "zona reservada para la explotación fiscal", unos 3.300 m. hacia el NO. de la costa del Océano, y unos 1.250 m. hacia el NO. del pozo No. 4 de la pertenencia "Germán Burmeister No. 3". Las minas colindantes son "la zona reservada para la explotación fiscal" y las pertenencias "Germán Burmeister" de la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, explotación de Petróleo". De acuerdo con los informes anteriores, producidos en el presenta expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, que la Dirección General de Minas, debidamente autorizada al efecto por Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Enero de 1922, ordene el registro y las publicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-2095-21.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe Francisco Tirasso, rentista, de estado casado, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Partido de Loncopué, lote 9, fracción XXXI, letra D, un yacimiento de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Las muestras que se acompañan han sido extraídas de en los lugares distintos en el lote 9 ya mencionado y señalado con puntos negros en el plano adjunto. La mina llevará el nombre de "La Victoria" y no hay otros colindantes. El terreno es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de la presente solicitud. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que he sellado, hoy siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas. Conste: —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presetne manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, Distrito Minero y Campana Mahuída). De acuerdo con las aclaraciones que hizo el interesado, en un escrito presentado en en la Escribanía General de Gobierno, el día veintiuno de Enero de 1922, a las diez horas diez minutos, la muestra ha sido extraída de un punto situado a 3000 m. al S. 45o E. del esquinero NO del lote 9, de la Sección XXXI, fracción D del Territorio del Neuquén. Según los planos de esta Oficina, las minas más próximas al punto de extracción de la muestra son la "Juanita" y la "Mercedes", solicitadas como vacantes por el señor Guillermo Schmidt Klugkist, en los expedientes S-241-21 y S-243-21. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan E. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 2 junio No. 10.710 v20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expte. N-908-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SO. de la fracción C, del lote 12, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán 8.000 m. en dirección N. y 2.500 m. en dirección E. De este punto, se medirán 8.000 m. en dirección N. y de aquí 2.500 m. en dirección O., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N.-S. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice SO. coincide con el esquinero SO. de la legua C del lote 12, de la Sección 1a., de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permisc de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio No. 10.725 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N-907-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1303, Capital Federal ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados ,labrados ni cercados, y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SE. de la fracción B del lote 1, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección N. 2.500 m. y 8.000 m. en dirección O. De este punto se medirán 2.500 m. en dirección N. y de este punto 8.000 m. en dirección E., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado). De acuerdo con la rectificación que hizo el interesado, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veintitrés de Mayo de 1921, a las diez y siete horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección E.-O. por 2.500 m. de ancho ,cuyo vértice SE. está situado a 2.000 m. al N. del esquinero SE. de fracción b, del lote 1 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cratel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio. No. 10.724 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte-K-905-921.

Buenos Aires. Abril 21 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero de minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: —Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice S. O. de la fracción e del lote 5, sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán 6.000m. con rumbo N. y 2.000m. con rumbo S. — En sus terminales se medirán 2.500m. con rumbo E. y se obtendrá, tirando una paralela a la base, un cuadrilátero de 2.000m. — Es justicia. (Fdo) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.) — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado)— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. está situada a 6.000m. al N. del esquinero S. O. de la legua e del lote 5 de la Sección 1o. de la Zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General interino.

e-3 junio No. 10.722 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expte-K-906-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero en minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000m. situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice N .O. de la fracción d del lote 14, Sección 1o., Zona de Cabo Blanco, se medirán 2.500m. en dirección E. y 8.000m. en dirección S. —Por los extremos de estas líneas se tirarán las paralelas respectivas hasta su intersección y se obtendrá un cuadrilátero de 2.000hs. — Es justicia. (Fdo.) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. —Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín. —Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino).

e-3 junio No. 10.723 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L-573-21.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Fausto A. Delgado, de profesión marino (retirado), domiciliado en la calle Ugartecbe 2826 en representación del Señor Vicente Leguina, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y de propiedad fiscal solicita un permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. se encuentra a 2.000 m. al N. de un punto situado a 4.000m. al E. del esquinero N. E. del lote 39, fracción D. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz. — En la exploración se emplearán todas las herramientas necesarias con personal mínimo de cuatro hombres. Es justicia. —Fdo.: Fausto A. Delgado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Mayo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garirdo. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Sin perjuicio de justificarse oportunamente la personería invocada, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Corpen-Aiken), presentada por Don Vicente Leguina, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Echeverría 989. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e3 jun. No. 10730 v14 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2096-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor Este del lote 12, Sección XXXI B., 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Echeffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 12 de la Sección XXXI, fracción B., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. —Subdirector general.

e8 jun. No. 10777 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2055-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados dentro de los lotes 1 y 10 de la Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Del esquinero del lote 1, Sección XXVIII A., 8000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte. a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No .274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 de la Sección XXVIII, fracción A., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca subdirector general.

e8 jun. No. 10776 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2293-920.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — **Francisco Tirasso**, de profesión comerciante, domiciliado Matheu 188, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Norte a Sur por 3333 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 2000 metros en línea recta al Norte del vértice S. O. del lote 8, Letra D. Sección XXXI del territorio del Neuquén, de tal modo que coincida con el esquinero Sud-Oeste de dicho lote 8. En la exploración se emplearán 4 hombres, palas, pico, etc. Que desde ya me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero 1911 y 19 de Junio de 1912. Es justicia. — Francisco Tirasso. — Otro sí digo: Que autorizo al Señor José L. Del Pino, para la tramitación de la presente solicitud. — Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinte a las catorce horas, treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos de Picunches y de Loncopué). La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 2000 metros al Norte del esquinero Sur-Oeste del lote 8, fracción D, Sección 31 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, director general.

e8 jun. No. 10768 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1979-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N O. del lote XIX, Sección XXVII D., 5000 m. E. 4000 m. S., 5000m. O. y 4000m. N., para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Roberto Gross.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 19 de la Sección XXVII, fracción D. del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. subdirector general.

e8 jun. No. 10775 v20 jun

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1963-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados

ni cercados, situados dentro del lote 14 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NO. del lote 14 Sección XXVIII D., 10000 metros al Este, 2000 metros al Sud, 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número catorce de la Sección XXVII, fracción D. del Territorio de Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10774 v20 jun.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-V-2431-1922.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. —

Señor Director General de Minas. — Javier Vial Solar, chileno, abogado, casado, de paso en el Royal Hotel, calle Corrientes 782 de esta Capital Federal al Señor Director expongo: Que en el lugar de Charahuilla, en el centro del lote 23 de la Sección XXVI del Departamento de Catan-lil del Territorio Nacional del Neuquén, y cuya ubicación aproximada señalo en el mapa adjunto, he descubierto un criadero nuevo en mineral nuevo de metales, de cobre, cuyas muestras acompaño y que, he tomado de las labores que allí he abierto, siguiendo para ello las reglas que manifiestan la naturaleza y recuesto del criadero. Las dimensiones de estas pertenencias mineras que solicito son las siguientes: Al N. 2.100m., al S. 2.100m.; al O. 300m. y al E. 300m., lo que da una superficie total de 630.000 metros cuadrados. — Como el terreno en que se encuentra el mineral es de propiedad de la Nación y no hay minas colindantes ni vecinos a quienes notificar y sean cumplidos los trámites, por lo que respecta a la labor legal, que deben preceder a la mensura, al Señor Director suplico tenga a bien designar un perito que asistido por dos testigos idóneos, proceda a practicar la mensura de las siete pertenencias que me corresponden, como a descubridor de criadero nuevo de mineral en mineral nuevo y que trabajaré en compañía, según los documentos que prometo presentar al Señor Director oportunamente. — Esta mina la denomino "Ortensia". — Es justicia. — (Fdo.) Javier Vial Solar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que ha sellado hoy veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós, a las doce horas cincuenta minutos. — Conste, (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-lil. — Según declaración del interesado — en particular las hechas por escritos presentados en la Escribanía General de Gobierno el día veintinueve de Mayo a las quince horas veinte minutos — la muestra legal ha sido extraída de un punto que dista 4.200m. al S. 80o. E. de un punto situado a 9.400m. al S. 17o. O. del punto de encuentro de los cañadones "Charahuilla" e "India Muerta", conocido también este último, en el lugar con el nombre de "China Muerta"; el criadero se encuentra al lado de una muralla natural. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-14 junio No. 10.823 v-3 julio.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-V-2430-1922.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. —

Señor Director General de Minas. — Javier Vial Solar, chileno, abogado, casado, de paso en el Royal Hotel en la calle Corrientes 782 de esta Capital Federal al Señor Director expongo: Que en el lugar de Charahuilla en la mitad N. O. de los lotes 26 y 27 de la Sección XXVI del departamento de Catán-Lil del Territorio Nacional del Neuquén, y cuya ubicación aproximada señalo en el mapa adjunto, he descubierto un criadero nuevo de mineral nuevo de metales de cobre, cuyas muestras acompaño y que he tomado de las labores que allí he abierto, siguiendo para ello las reglas que manifiestan la naturaleza y recuesto del criadero. Las dimensiones de estas pertenencias minerales que solicito son las siguientes: Al N. 2.100m.; al S. 2.100m.; al O. 300m. y al E. 300m., lo que da una superficie total de 630.000 metros cuadrados. — Como el terreno en que se encuentra el mineral es de propiedad de la Nación, y no hay minas colindantes ni vecinos a quienes notificar y se han cumplido los trámites, por lo que respecta a la labor legal, que deben preceder a la mensura, al Señor Director suplico tenga a bien designar un perito que asistido por dos testigos idóneos, proceda a practicar la mensura de las siete pertenencias que me corresponden, como a descubridor de criadero nuevo en mineral nuevo y que trabajaré en compañía, según los documentos que prometo presentar al Señor Director oportunamente. — Esta mina la denomino "Cristina". — Es justicia. — (Fdo.) Javier Vial Solar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva, que he sellado hoy veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós a las doce horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-Lil). — Según declaración del interesado en particular las hechas por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veintinueve de Mayo de 1922, a las quince horas veinte minutos — la muestra legal ha sido extraída de un punto situado a 9.400m. al S. 17o. O. del punto de encuentro de los cañadones "Charahuilla" e "India Muerta", conocido también este último, en el lugar, con el nombre de "China Muerta"; el criadero se encuentra al lado de una muralla natural. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.) Juilo Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-14 junio No. 10.824 v-3 julio.

Caducidad de los derechos del señor Adolfo Salas a la mina Aucamahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. M-13390-1920.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. —

Resultando de este expediente, relativo a una solicitud de estaca-mina a la mina Aucamahuida, 1042 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, que el interesado don Adolfo Salas no ha presentado en el término legal, la manifestación del criadero respectivo, por lo que debe procederse a la vacancia correspondiente, conforme al Art. 15 de la Ley 10273; de acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve

1o.) Declarar la caducidad de los derechos de don Adolfo Salas a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante, en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. 2o.) Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y al margen del registro correspondiente y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

Caducidad de los derechos de don Adolfo Salas a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. M-13391-1920.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — Resultando de este expediente, relativo a una solicitud de estaca-mina a la mina La Escondida, No. 1043 del Libro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, que el interesado Señor Adolfo Salas no ha presentado en el término legal, la manifestación del criadero respectivo, por lo que debe procederse al registro de la vacancia correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 10.273: de acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

1o.) Declarar la caducidad de los derechos del señor Adolfo Salas a la estaca-mina de referencia, e inscribirla en calidad de vacante, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. — 2o.) Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y al margen del registro correspondiente y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

Caducidad de los derechos de don Faustino Rodríguez Saavedra a la mina Aucamahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-13392-1920.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — Resultando de este expediente, relativo a una solicitud de estaca-mina, a la mina Aucamahuida No. 1044 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, que el interesado Señor Faustino Rodríguez Saavedra, no ha presentado en el término legal, la manifestación del criadero respectivo, por lo que corresponde proceder a la vacancia dispuesta por el Art. 15 de la Ley 10.273, de acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

1o.) Declarar la caducidad de los derechos de don Faustino Rodríguez Saavedra a la estaca-mina de referencia, e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. — 2o.) Notifíquese, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y al margen del registro correspondiente y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

Caducidad de los derechos de don Luis Poviña a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. M-13393-1920.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. —

Resultando de este expediente, relativo a una solicitud de estaca-mina de la mina La Escondida, No. 1045 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, que el interesado don Luis Poviña no ha presentado en el término legal, la manifestación del criadero correspondiente, por lo que debe procederse al registro de la vacancia dispuesta por el Art. 15 de la Ley 10.273; de acuerdo con lo informado por la Sección Minas,

Se resuelve:

1o.) Declarar la caducidad de los derechos de don Luis Poviña a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. — 2o.) Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y al margen del registro correspondiente, y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 13 DE Junio DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 360 60
» marcas...	»	324 —
» susbcripción y venta.	»	13 90
		6 8 50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	3	3	—	3	3	967 15	6 695 18
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	—	—	—	3	3	—	3	3	967 15	6 695 18

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	120	120	126	3	129	51.524 22	4.003.300 —
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1.476 88	6.900 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	—	—	—	125	125	131	3	134	53.001 10	4.010.200 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, ORO SELLADO, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor de las Hipotecas	
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		oro sellado	$ m/n
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	998 80	33.000 —	75.000 —
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	998 80	33.000 —	75.000 —

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, ORO SELLADO, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor de las Hipotecas	
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		oro sellado	$ m/n
Sin interés	—	—	—	1	1	3	—	3	1.277 05	9.544 48	21 692 —
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	174 —	1 540 —	3.500 —
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
× 12 »											
Totales	—	—	—	2	2	4	—	4	1.451 05	11.081 48	25 192 —

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, ORO SELLADO, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor de las Hipotecas	
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		oro sellado	$ m/n
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	304 22	3 652 —	8.300 —
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	432 39	[illegible].000 —	125.000 —
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	352 88	13.200 —	30.000 —
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales. ..	—	—	1	3	4	3	1	4	1.089 49	71.852 —	163.300 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	6	1	8	20	14	7	21	6.072 87	120.161 89
al 5 %	—	—	—	3	3	3	—	3	882 95	11.000 —
» 6 »	1	1	1	1	4	4	—	4	1.326 73	26.628 29
» 7 »	6	5	3	3	17	14	3	17	8.414 32	355 225 87
» 8 »	27	32	11	6	76	68	14	82	31.194 26	1.473.423 88
» 9 »	111	100	21	8	240	239	16	255	95.420 20	4.600.671 42
» 10 »	19	19	1	3	42	40	4	44	10.470 90	330.100 —
» 11 »	4	1	1	—	6	6	—	6	2 407 34	28.200 —
» 12 »	13	5	3	1	22	19	3	22	9.196 25	114.850 —
+ 12 »	1	1	—	—	2	2	—	2	2.467 82	9.000 —
Totales	187	170	42	33	432	409	47	456	167 853 64	7 069 263 85

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	18	22	14	109	163	34	151	185	54.500 56	606.791 17
al 5 %	1	—	2	—	3	—	3	3	875 47	5 853 79
» 6 »	4	5	—	1	10	1	9	10	2.873 85	68.520 70
» 7 »	7	9	4	5	25	6	12	18	13 503 54	462.574 97
» 8 »	15	20	5	10	50	39	11	50	16.594 78	547.393 81
» 9 »	12	3	2	2	19	16	4	20	7 711 36	228.520 —
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	124 56	7.000 —
» 11 »										
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	123 23	1.000 —
+ 12 »										
Totales	58	60	27	127	272	98	190	288	93 807 35	1 927.651 41

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	648	89	67	43.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	648	89	67	43.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	3	90	4.400 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales....	—	—	—	1	1	1	—	1	—	3	90	4 400 —

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas, según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	3	75	10 000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	1	—	1	—	3	75	10 000 —

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-686-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 22 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o. O. por 2.500. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 12.500m. al N. 45o. E. del esquinero N. del lote uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.808 v-24 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-694-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 20 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S., se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. de un punto situado a 7.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del Lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun No. 10807 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-692-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 23 de la Sección X del plano minero. Es justicia. —Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situada a 10.000m. al N. 45o. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun. No. 10806 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-687-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 30 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N., 45o. O. por 2.500m de ancho, cuyo vértice S. está situado a 2.500m. al N. 45o. E. del esquinero N. del lote 1, de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.809 v- 24 junio

—AVISOS—

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

AVISOS DIVERSOS

El día 12 de Junio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños

vencidos los correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D y E, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Junio de 11 a 17 y el día 10, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 22 inclusive, alhajas.

Día 14, a las 10 horas: armas en general, anteojos de campo y carreras aparatos fotográficos; microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir y máquinas de coser.

Día 16, a las 13 horas: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 17, a las 13 horas, instrumentos de música, libros, valijas, monturas, etcétera.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13 en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, **miércoles 28 de Junio** a las 14, se procederá a vender en en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Marzo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 26 y 27 de Junio, de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1922.

El Secretario.

v14 junio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo No 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o Distribución de utilidades.

3o Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000. m/n.

4o Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y tres Directores suplentes por dos años.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E-22 mayo No 10613 v-16 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el 17 de Junio próximo a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, Inc. 7 y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance del año 1921.

2o. Aprobación del Balance del año 1921, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto primero de esta convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922.

El Gerente.

E. 26 mayo. No. 10.657 v17 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIII terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor don Tiburcio Bustinza, que ocupaba el puesto por renuncia del señor don Francisco Méndez Goncalvez.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — El Directorio.

e-27 my. No. 10.663 v-16 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LIMITADA

248, Tacuarí, 248 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gob del 30 Noviembre 1921.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tacuarí 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 Marzo 1922.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección del Síndico.

4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e-29 my. No. 10.674 v-14 junio.

FABRICA SUDAMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Junio actual, a las 15 horas, en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elegir Síndico ad-hoc para informar sobre el balance practicado el 15 de Septiembre de 1920.

2o. Elegir Síndico ad hoc para que informe sobre el ejercicio cerrado el 30 de Abril 1922.

3o. Ratificar el mandato a los Directores señores Juan A. Martín, Juan José Villatte, Claudio Cacrera, Raúl Almeida y Luis C. Montenegro, que se han excedido en las fechas.

4o. Aprobación de los balances y memorias respectivas.

5o. Elección de siete Directores, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.

6o. Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deben ser depositadas las acciones en la Secretaría Cangallo 666, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la entrada al recinto.

Florentino F. Martín, director gerente.

e-30 my. No. 10.681 v-16 junio

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS
(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico Titular por renuncia del señor Hugo Bagnardi y por ausencia del Síndico Suplente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el **acta de esta Asamblea.**

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1922 — El directorio.

e-31 my. No. 10696 v-17 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca, por esta segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los Señores Socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 de Junio próximo a las 21 en los Salones del Centro Vasco Francés, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o. Nombramiento de Presidente Honorario Vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Antonio Larrumbe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación.

3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Jorge A. Echayde, presidente; Manuel Inchausti, secretario.

e-31 my. No 10.695 v-17 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio, a las 16

horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.
El Secretario-Tesorero.
E. 2 junio. No. 10.712 v20 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A.

Esmeralda 449 (1er. piso), Buenos Aires
Segunda convocatoria

Se llama por segunda vez a los Accionistas de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 17 de Junio, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2o. Elección de dos Directores titulares.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección de síndico titular y de síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director.

Nota: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. (Art. 17 de los Estatutos).

E. 2 junio No. 10.715 v17 junio.

S. A. LUPPI Hnos. y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance e informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.
El Directorio.
E. 2 junio. No. 10.718 v20 junio.

LA ECONOMIA SOCIAL

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el día 19 del corriente a las 17 horas en su local social calle colorado No. 70 para tratar la orden del día siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.
2o. Elección de tres Directores y Suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-5 junio No. 10.731 v-16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.
2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).

Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.

E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 1o. de Julio, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

Interpelación al Directorio y Sindicatura sobre la situación social y sobre diversos actos realizados por la Sociedad desde la última Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el presente.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.
El Vocal Secretario.
e-6 junio No. 10.742 v-1 julio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

(Maipú 220)

Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 19 de Junio de 1922 a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1921 al 30 de Abril de 1922.
2o. Autorización para la construcción de dos canchas de Lawn Tennis. (Proposición del señor Carlos Collet).
3o. Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del Dr. Juan B. Borzone por terminación de mandato, 5 titulares 4 por dos años y 1 por un año en reemplazo de los señores Raúl Almeida, Fernando L. Bonazzi, Martín Lóizaga, por terminación de mandato y señores A. J. Hermida y Carlos Collet por renuncia; 5 suplentes por un año y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Alberto Denis y Julio Santa Cruz.
4o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificación de los incisos A, D y E del artículo 7o. Bis del Reglamento General en la siguiente forma:

SOCIO CADETE

Art. 7o. bis, inc. A. Solicitarlo por escrito a la C. D. y ser presentado por dos socios activos cuya permanencia en el Club no sea menor de cuatro meses.

Inciso D. Abonar una cuota de ingreso de $ 100 y una bimestral adelantada de $ 5 m|n. Los hijos de socios pagarán una cuota de $ 50 m|n y los hijos de socios con más de 10 años de antigüedad como tales, sufragarán la mitad de las respectivas cuotas de ingreso.

Inciso E. Al cumplir los 20 años de edad, todo socio Cadete pasará a la categoría de activo mediante el pago de una nueva cuota de $ 100 m|n.

2o. Ampliación del artículo 32 del Reglamento General en la siguiente forma:

Inciso 1. Publicar un Boletín bimestral en el que se dará cuenta y comentará todo asunto que a su juicio crea conveniente para los intereses del Club.

3o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Martín Lóizaga, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto; rogándose puntual asistencia.

e-7 junio No. 10.745 v-19 junio

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a una Asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio, en su local calle Florida No. 32 (4o. piso), a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rescisión del contrato con los Sres. Ramallo, Knudsen y Cía.
2o. Liquidación de la Sociedad sobre la base de la proposición de esta firma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

e-7 junio No. 10.748 v-24 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

Señor Accionista:

Convócasele por segunda y última vez para la 12a. Asamblea General Ordinaria a verificarse el 19 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, por haber terminado su mandato los que los desempeñaban.
3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los art. 37 y 38.

Manuel Pugno, presidente; Modesto de Maio, secretario.

e-7 junio No. 10.750 v-19 junio

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK, Sociedad Anónima

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 912 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1922. — El Presidente.

e-7 junio No. 10.759 v-24 junio

MAISON L. ADHEMAR

(Sociedad Anónima)

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo del corriente año.

2o. Lectura y consideración, para su ratificación, del convenio celebrado en fecha 23 de Marzo próximo pasado, con el Banco Argentino Uruguayo, sobre suministro de fondos .

3o. Elección por el término de dos años, de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, Francisco E. Alfonso y Augusto L. Canessa, por haber terminado su mandato. También deberán ser electos tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Gismondi, Pedro L. Moss y Eduardo Pellet Lastra, por terminación de su mandato.

4o. Elección por un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Francisco Possidoni y Blas Balza, por terminación de su mandato.

5o. Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.

e-8 junio No. 10.763 v-30 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sociedad Anónima

(25 de Mayo 267)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y, terminada ésta a la Asamblea General Extraordinaria que se llevarán a cabo en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Junio a las quince horas, a efecto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Inventario, balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social presentado por el Directorio e informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Dodero que por renuncia del señor Guillermo Padilla pasó a titular, Jorge González que termina su mandato y de los Síndicos titulares y suplentes de las Series A y B, doctores Carlos Rodríguez Larreta y David M. Arias y señores Alberto Faller y Howie Brown, respectivamente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la ampliación del objeto de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 junio No. 10.766 v-26 junio

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 9o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años; un Director por dos años; cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balanc General estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 19 de Junio próximo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Max F. Bohm, gerente.

e- 8junio No. 10.767 v- 26 junio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Vicenta Mamberto de Cané en su carácter de madre del ex-empleado de la Inspección General don Juan José Cané, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 junio No. 10.765 v-17 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Junio de 1922, a las 17, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 30, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1922, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. — Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Atilio Liberti, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1922. —

e9 jun. No. 10790 v30 jun.

CONVOCATORIA

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. — Distribución de las utilidades

3o. — Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. — Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — **El Directorio.**

e9 jun. No. 10786 v27 jun.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Junio de 1922 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento, esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Autorizar al Directorio por las razones que éste dará para aumentar el capital de $ 1.000.000 m|n de curso legal a $ 3.000.000 m|n c|l, de acuerdo con el artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.

2o. — Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno en títulos de $ 20 m|n cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el Extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El directorio.

e9 jun. No. 10787 v27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria prevista en el artículo 30, inciso c y d de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorizar al Directorio para tomar del Banco de la Nación Argentina un préstamo hasta dos millones de pesos, aplicándolos con preferencia al pago de las deudas sociales pendientes fuera del Territorio del Chubut, facultando al Directorio para hipotecar en garantía del préstamo los inmuebles de la Compañía y para dar toda otra garantía que exija el Banco y aceptar todas las condiciones que imponga.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, en Gaiman, el 22 del corriente, a las 14 horas. Por orden del Directorio, R. Nichols, Secretario.— Gaimán, Junio 9 de 1922.

Representante en Buenos Aires: J. B. Domingg, Maipú 273.

E. 10 junio No. 10.792 v22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1922, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares.

3o. Elección de tres Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — A. Valladares, Presidente.

E. 10 junio No. 10.793 v28 junio.

DROGUERIA FRANCESA S. A.

(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 9 del corriente se repartirá un dividendo de Capital a razón de pesos cl (5) cinco pesos por acción integrada. Los señores Accionistas deberán concurrir con los títulos, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, o bien podrán enviarlos bajo pliego certificado.

El Directorio.

e10 jun. No. 10794 v10 jun.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín 113—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el viernes 30 del corriente mes de Junio. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1922. — Salvador Inchauspe, Presidente; Leopoldo Sjoberg, Gerente.

E. 10 junio No. 10.796 v28 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1922 a las 17 horas, en el local calle Maipú No. 92, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años; un Director suplente por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban suscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú No. 92, tercer piso; de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El presidente.

e12 jun. No. 10798 v30 jun.

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea general extraordinaria para el día sábado 1o. de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Reforma de los Estatutos sociales.

2o. — Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — José Rodal, director-gerente.

e12 jun. No. 10799 v30 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuir o asignar un sobrante de ochenta Acciones.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección del Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.801 v-28 junio

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de un lote de terreno.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.817 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.818 v-30 junio

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1o. de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista No. 491, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación del término de duración del primer directorio.

2o. Fijación de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.

3o. Informe sobre el pago de las acciones subscriptas y marcha de la Sociedad.

4o. Elección de dos accionistas para firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — D. Smink, Presidente.

e-13 junio No. 10.820 v-1o. julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Pedro Roque Blanc, en su carácter de hijo legítimo y único heredero del extinto peón de la Dirección General de Paseos don Francisco Blanc, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-13 junio No. 10.819 v-22 junio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. El Presidente.

e-13 junio No. 10.804 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o. de Julio a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano No. 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.813 v-1o. julio

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 19 del corriente a las 16 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y subscribir el acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 junio No. 10.816 v-19 junio

Avisos y resoluciones del día

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, 2a. parte de los Estatutos del Club, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del mismo el día 21 del corriente a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1921-1922;

2o. Elección, por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Al señor Vicepresidente 1o. don Raúl Videla Dorna; al Vicepresidente 2o. don Miguel Castellanos; a los Vocales: doctor Benjamín Zavaleta, doctor Jacinto Reynoso, señor Pedro Nazar Anchorena y doctor José B. Martínez, y por el período de un año al Cnel. Franklin Rawson y señor Cipriano Pons Lezica, que renunciaron, y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Ismael Areco, señor Horacio Ferrari, doctor Lorenzo A. Barros, señor Pedro Vallés, y una vacante más. — Tomás Arias, Presidente; Guillermo M. Cullen, Secretario.

E. 14 junio No. 10.821 v21 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1921-1922.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente 1o., Vicepresidente 2o., seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta, en representación de la Asamblea. — César González Segura, Presidente; Félix U. Camet, Secretario.

E. 14 junio No. 10.822 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA

ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos Síndicos, por terminar su mandato los actuales doctores don Nicanor A. de Elía y don Julio Tello.

2o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Nombramiento de Director General, por cesantía de don Máximo Busse.

2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósitos de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Director General Interino.

e14 jun. No. 10.832 v3 jul.

ASOCIACION DEL PROFESORADO

ORQUESTAL

SARMIENTO 1676

Asamblea General Extraordinaria
Junio 21 de 1922.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, el Directorio invita a usted a que concurra a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la casa social, Sarmiento 1676, las 13 horas, el día Miércoles 21 del corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. a)—Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

b.) — Elecciones de secretario.

2o.)—Designación de tres socios para que suscriban el acta. — El directorio.

NOTA. — Siendo de carácter extraordinaria la Asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 asociados, (artículo 53 de los Estatutos). — El directorio.

e14 jun. No. 10831 v14 jun.

TERRENOS DE GOLF

EN SAN MARTIN.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1922 a las 16.30 horas en el local Defensa 465.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1922.

2o. — Elección de tres directores y tres suplentes.

3o. — Elección de síndico y síndico suplente.

4o. — Designacinó de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, (Artículo 12), la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — **W. G. Mackern**, presidente.

e14 jun. No. 10830 v27 jun.

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LIQUIDACION.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la reunión que se efectuará el día miércoles 5 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en el local Florida 440, 4o. piso, a objeto de rendirles cuenta del estado de la liquidación, hasta la fecha.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922.
La Comisión Liquidadora.

E. 14 junio No. 10.829 v3 julio

ASOCIACION ORFELINATO

MASONICO

La Asamblea Ordinaria anual tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21, en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3o. Integración de la C. D. con tres titulares por 3 años, y uno por un año, en reemplazo de los señores Manuel Bello y Ramón Blanco, que ha renunciado, y del señor Pascual Amicón, nombrado Presidente. Un suplente por 3 años, en lugar de don Santiago Grecco.

4o. Consideración del Presupuesto de gastos para el ejercicio 1922-1923.

5o. Autorizar a la C. D. para que con el fin de ampliar las construcciones existentes en el Orfelinato Masónico, pueda solicitar un préstamo en efectivo o cédulas hipotecarias nacionales del Banco Hipotecario o bonos del Banco de la Provincia, hasta la cantidad de 30.000 pesos m|n, afectando con hipoteca la propiedad que tiene el Orfelinato en el Pueblo de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

6o. Nombramiento de dos Delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario. El Presidente.

E. 14 junio. No. 10.827 v22 junio

BALANCES
De Sociedades Anónimas

***Los balances y documentos mencionados por las Leyes** Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910*

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00614

Sociedad Cooperativa de la Capital, Limitada

Cangallo 931

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Septiembre de 1920

Capital autorizado...... $ 240.000 — m/n
» subscripto....... » 160.092 — »
» realizado .... » 129.307 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n
Caja	6964 15
Gastos de iniciación	703 30
Isntalaciones fijas	9341 86
Gastos de instalación	11302 69
Libros e Impresiones	5071 19
Rodados	4141 92
Sueldos	44492 80
Gastos de empaque	1408 22
Alquileres	8000 —
Seguros	1425 —
Dirección General de Correos	100 —
Mercaderías	16425 32
Ganancias y Pèrdidas	34585 18
Deudores empleados	1251 80
Gastos generales	9980 72
Impuestos y contribución	819 —
Comisiones	275 20
Banco de la Nación	19269 94
Accionistas	30785 —
Acciones a emitir	79908 —
Gastos de propaganda	791 32
Gastos generales — Agencia Mataderos	874 65
Deudores y acreedores varios	12014 73
Muebles y útiles	13161 56
Agencia Mataderos	994 99
Cuentas varias	3991 65
	318380 19

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	240000 —
Derechos de comisión	11 —
Acreedores plaza	54435 97
Derecho de inscripción	4705 —
Consignaciones	5655 51
Descuentos	12928 44
Cuentas varias	644 27
	318380 19

Arturo Condini Alcorta, vicepresidente 2o — Justo E. Sola, secretario. — Enrique Codino, protesorero. — Félix Cerino, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 13 Junio N. 10812 v. 16 Junio

00625

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:

Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84

Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones		49572137 10
Existencias:		
En el país	7446 45	21586761 08
En Bancos del exterior		402234 12
Cuentas varias		7519759 58
Conversión		16923 75
	7446 45	79097815 63

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital, Suc. Buenos Aires		2355454 54
» » Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista		35237030 52
A plazo fijo		12089655 64
En Caja de Ahorros		5055727 38
De Bancos del país		5172728 18
De Casa Matriz y Sucursales		4335432 98
Cuentas varias		14262922 76
Conversión $ oro	7446 45	
	7446 45	79097815 63

R. C. Love, gerente. — C. B. Newsom contador

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 14 Junio No 10826 V. 14 Junio

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Bartolomé Mitre 464/68—Buenos Aires

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario....................	$ m/l	10.000.000 —
» subscripto....................	» »	8.250.000 —
» realizado....................	» »	7.115.525 —

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales
al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				
Subscriptas................		8250000 —		
A emitir..................		1750000 —		10000000 —
Accionistas................				1134475 —
Caja:				
Existencia en tesorería......	249578 10	1752074 28		
Depósitos en los Bancos....	70 68	8439990 69		
Bco. Nación Cta. Clearing...	6027 78	4491481 80	255676 56	14683546 77
Descuentos y Adelantos:				
Cartera: existencia..........		23725625 30		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas............	150067 02	6603798 09	150067 02	30329423 39
Corresponsales del exterior..			1302965 82	
Títulos y acciones.........				293522 71
Inmuebles..................				1775837 34
Muebles y útiles............				200000 —
Cuentas de ordenes diversos.			32536 65	611109 —
Conversiones..............				3274076 43
			1741246 05	62301990 64
Depósitos de:				
Acciones en garantía Directorio y Gerencia............		170000 —		
Títulos en custodia.........	4843431 85	13869096 95		
Títulos en caución.........	4417855 33	6876247 01		
Documentos en garantía		232559 39		
Documentos a cobrar por cuenta..................	48343 09	364625 75	9309630 27	21512529 10
			11050876 32	83814519 74
PASIVO				
Capital estatutario..........				10000000 —
Capital subscripto:				
Realizado a la fecha........		7115525 —		
A integrar		1134475 —		8250000 —
Depósitos:				
En Cta. Cte. y a la vista...	18727 74	16917494 69		
A plazo y Caja de Ahorros.	149403 74	21699242 64		
Acreedores varios..........		4250000 —	168131 48	42866737 33
Cuentas de órdenes diversos			132520 94	1185253 31
Conversiones..............			1440593 63	
			1741246 05	62301990 64
Depositantes de:				
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —		
Títulos en custodia...	4843431 85	13869096 95		
Títulos en caución.........	4417855 33	6876247 01		
Documentos en garantía....		232559 39		
Documentos a cobrar por cuenta..................	48343 09	364625 75	9309630 27	21512529 10
			11050876 32	83814519 74

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922

Antonio Gerli, presidente.— J. Bignone, gerente - V° B°: Pablo Uberti
Arnaldo Massone, síndicos

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández. 2°. Jefe.

E. 14 Junio N° 10828 v. 17 junio

00590

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y realizado:
$ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1922

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		1971 61
Obligaciones a emitirse....		—
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1317883 94
Terrenos a vender.........		90798 85
Deudores por compras por mensualidades...........		164963 03
Varias cuentas deudoras...		20785 08
		1596402 51
HABER		**$ m/n**
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas...		155000 —
Reservas:		
Estatutaria . $	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios .. »	94509 24	
Muebles y útiles ..... »	76316 96	
Previsión .... »	32991 05	223216 30
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		18186 21
		1596402 51

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922

José A. Frías, presidente.—B. A. Millin, contador.—Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 14 junio No 10825 v. 14 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — **El secretario.**

c14 jun. s|pp. v21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — **El secretario.**

c14 jun. s|pp. v21 jun.

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38172-L-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — **El secretario.**

E. 9 junio Spp. v19 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38141. A. 922, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El Secretario.**

e6 jun. O|6298 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37789 L. 922., llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en lo Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El secretario.**

e6 jun. O|6301 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81142 D. 921, llámase a licitación para la provisión de 30 tubos vacíos para oxígeno, con capacidad de 3.000 litros cada uno, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. **El secretario.**

e6 jun. O|6304 v17 jun.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de un aparato cinematográfico en el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 37784-C-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — **El secertario.**

-8junio Spp. v-20 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — **El secretario.**

v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 26 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo, de primera, durante el tercer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. — El Director interino.

v- 14 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo doble cero (00), destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 10 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — El Director.

v-10 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 13 de Junio próximo, a las 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, café, aves y huevos y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v13 jun.

Ministerio de Hacienda

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, — Ley No. 10.067, — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley No. 6492, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 72.657 y m$l 43.741.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general

v11 jul.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se consignan:

Carne—
14.000 kilos de carne de vaca, libre de garrones y cogote, gorda, de 1ra.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 " papas, libre de brotes y marchitas.
589 docenas de naranjas.
589 " de bananas.

Lechería—
7.500 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ord.
75 kilos de manteca fresca.

Almacén y Fideería—
180 kilos de aceite oliva de 1ra., "Boca Negra" u "Ottone".
90 kilos de aceite de segunda.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.100 kilos de arroz Bremen.
40 " " arroz glacé.
70 " " azúcar R. A. en terrones.
520 kilos de azúcar tucumana de 1a.
600 " " " " " 2a.
320 " " arvejas secas enteras.
60 " " bacalao sin espinas, buena clase.
700 gramos de conserva de tomate en pasta.
26 kilos de fariña.
320 " " garbanzos de 1ra.
350 " " grasa de vaca derretida de 1ra.
700 gramos de hongos secos de 1ra.
36 litros de kerosene.
26 kilos de lentejas de 1ra.
320 " " porotos Tape.
35 " " pimentón de 1ra.
8 " " queso Goya de rallar.
30 " " sal fina.
800 " " sal gruesa.
60 " " tocino de 1ra.
4 " " te 500 J. O. H.
50 litros de vinagre de vino.
240 kilos de yerba.
1.000 " " jabón amarillo o negro en barras.
350 " " sémola de 1ra.
80 " " harina de trigo especial.
120 " " harina de maíz.
30 " " maíz pisado.
30 " " trigo pisado.

Café—
50 kilos de café en grano tostado, de 1ra., mezcla.
140 kilos de café molido 1ra., molido.
120 kilos de café Brasil 2da., molido.

Ferretería—
3 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
1 hoja cinc No. 14.
100 litros acaroína.
5 docenas juegos cubiertos madera.
5 docenas platos lata cónicos, de 9".
5 docenas jarritos de lata de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos de piso de 55x50.
1 docena repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas Sapolios.
1 docena ladrillos ingleses.
2 docenas suecos para baldeo, plantilla madera.
1 paquete hilo de atar No. 3-10.
2 Plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 pala ancha para basura.
2 espumaderas tamaño grande, hierro galvanizado.
2 cucharones ídem ídem ídem.
2 cacerolas de 10 litros cada una, hierro galvanizado.
1 olla hierro galvanizado, de 20 litros.
1 hacha grande.
2 asaderas tamaño grande hierro galvanizado.
2 sartenes grandes.
2 espátulas de hierro.
1 docena platos hondos de loza.
1 " platos playos de loza.
1 docena copas para agua, vidrio cortado.
1 hoja latón XXXX, de 1.000x2.50.

Librería—
12 cajas broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela, tamaño oficio.
1 resma papel doble oficio, de 46 por 72.
1 resma papel Romaní rayado.
1 " papel oficio rayado.
15 resmas papel barrilete blanco de envolver.
20 hojas de papel secante verde, clase superior.
3 cajas plumas Leonard, de 144, No. 516.
4 cajas plumas Perry, de 144, Número 341.
3 frascos de 1 litro tinta común, Stephens.
1 frasco de medio litro tinta copiar, Stephens.
1 docena frascos chicos goma líquida.
10 docenas lápices tinta.
1 docena goma circulares.
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres blancos para carta, buena calidad.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujías 220 w. filam. metálico, Philips.
100 metros cordón para luz, de 0.001 m., de 500 de sección.
1 kilo de alambre campanilla aislado con dos trenzas parafina.
20 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico Philips.

Calzado—
50 kilos de suela macho de 1ra.

Materiales de construcción—
1 metro arena oriental gruesa.
2 barricas tierra romana de 180 kilos cada una, marca buena.

Gorras—
160 gorras confeccionadas según modelo, entregándose el paño y siendo por cuenta del licitante los demás materiales.

Farmacia—
2 litros aceite bacalao.
2 " aceite ricino.
2 " aceite sésamo.
1 litro ácido acético.
250 gramos ácido cítrico.
500 gramos ácido fénico "Merck" o Poulen.
250 gramos ácido pícrico.
3 litros agua oxigenada.
2 agujas de platino.
1 tambor alcohol de 20 litros "Mataldi".
15 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
1 " azufre.
3 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato soda.
100 gramos calomel.
250 " clorato potasio.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia trementina pura.
500 gramos éter sulfúrico.
500 " formol.
6 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una.
6 piezas género para vendas.
2 litros de glicerina.
250 gramos yodo metálico Poulen.
250 " yoduro potasio.
12 jabones regios.
24 " rosados Austral.
2 jeringas sistema Luer.
1 kilo harino de lino.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
50 gramos mentol.
500 gramos mostaza en polvo.
500 " óxido de cinc puro.
250 gramos pomada mercurial doble.
2 cajas sellos No. 1 cierre seco.
6 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos sulfato de quinina.
5 kilos sulfato soda común.
25 gramos sulfonal.
3 kilos talco Venecia.
2 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina.
500 gramos sumo de grosella.

La licitación, se llevará a cabo el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Es imprescindible presentar muestras y que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado.

Por más datos, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922.

El Secretario.

v16 junio.

INSTITUTO TUTELAR de MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los próximos meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año de los artículos de uso y consumo que necesitará el Instituto.

Mercado—
7.000 kilos, más o menos, de verdura de 1ra. calidad surtida, incluído 2 kilos de cebollas y 1 docena cabezas de ajos diarios.
6.000 kilos de papas de 1ra. calidad grandes, libres de brotes y marchitas.

Carne—
7.000 kilos de carne de vacuno de 1ra. libre de garrón y cogote, surtida.

Lechería—
8.100 litros de leche pura de 1a. calidad en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
18 kilos manteca fresca, de vaca.

Pan—
9.000 kilos de pan de 1ra. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—
30.000 piezas, más o menos, lavadas y estiradas.

Almacén—
600 kilos azúcar Brasil o tucumana 2a. seca.
150 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
450 kilos arroz Bremen 1a. calidad entero y limpio.
450 kilos fideos blancos entrefinos surtidos.
350 kilos fideos blancos cintitas para tallarines.
30 kilos fideos amarillos finos cabello de ángel.
60 kilos arroz carolina de 1a.
200 kilos sémola de trigo de 1ra. calidad.
200 kilos harina de maíz de 1ra. calidad.
100 kilos trigo pisado 1ra. calidad.
200 kilos porotos caballeros 1ra. calidad.
200 kilos porotos de manteca 1ra. calidad.
200 kilos lentejas 1ra. calidad.
150 kilos garbanzos 1ra. calidad.
100 kilos arvejas de 1ra. calidad.
15 latas aceite de 2 1|2 kilos, Bau o Boccanegra.
20 kilos sal fina de 1ra. calidad.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos café caracolillo de 1ra. calidad legítimo, en grano, crudo.
20 kilos avellanas de 1ra. calidad.
20 kilos nueces de 1ra. calidad.
20 kilos pasa de uva 1ra. calidad.
20 kilos dulce de batata de 1ra. calidad.
20 kilos dulce de membrillo 1ra. calidad.
80 kilos yerba Flor de Lis o similar de 1ra. calidad.
20 kilos pimentón dulce.
50 kilos Bacalao de Escocia de 1ra. calidad.
3 kilos te Ceyland o 500 1ra. calidad.
10 kilos ciruelas de 1ra. calidad.
10 kilos orejones de 1ra. calidad.
50 cápsulas de asafrán 1ra. calidad.
500 gramos canela molida 1ra. calidad.
12 tubos vainilla en rama 1ra. calidad.
30 kilos queso Goya de 1ra. calidad.
200 gramos nuez noscada 1ra. calidad
15 latas camarones curbera de 1ra.
15 latas pimientos morrones 1ra.
5 latas anchoas curbera de 1ra.
15 latas langostines de 1ra. calidad.
30 latas sardinas de 1ra. calidad.
1 kilo hongos secos 1ra. calidad.
300 kilos jabón amarillo.
180 docenas de huevos de gallina, frescos.

Ferretería—
3 docenas sapolios.
3 docenas frascos brillantina belga
10 docenas escobas de 5 hilos.
10 docenas trapos de piso.
1 cajón kerosene.
3 docenas cepillos con cabo 1ra. calidad.
3 docenas ladrillos ingleses.
100 kilos acaroína.
10 pares suecos No. 38.
10 pares zuecos de cada uno de los números 39, 40, 41, 42.
1 docena jarras enlozadas blancas de 5 litros.
3 lebrillos fierro galvanizado grandes.
1 cafetera bronce niquelado para ocho tazas.
2 espumaderas fierro galvanizado grandes.
2 espumaderas fierro galvanizado chicas.
20 lámparas de 1|2 wat de 100 bujías.
60 lámparas de 1|2 wat Philips filamento estirado de 50 bujías.
1 docena platos de loza blancos.
1 bala papel para envolver.
40 rollos papel higiénico.
20 cajas escarbadientes buena calidad.
20 cajas jabones subliman inglés.
2 cajones vidrios dobles de 45 por 66 centímetros.
2 plumeros buena calidad tamaño regular.
5 kilos cinta aisladora negra.
3 kilos remaches fierro de 5 x 3.
2 kilos remaches fierro de 10 x 7.
3 kilos remaches fierro de 10 x 5.
1 fierro para cepillo marca León de cada una de las medidas 43, 42, 48, 44 y 46 milímetros.
2 fierros para garlopa marca León de 50 milímetros.
1 fierro para garlopa marca León de 58 milímetros.
3 fierros para garlopa marca León de 54 milímetros.
1 docena de juegos de perillas para sierras.
2 cuchillas para masillar.
3 docenas tiradores de madera para cajones.
3 paquetes bulones para armarios de 3 cajones.
2 serruchos de punta.
1 docena mechas para taladros surtidas.
4 pinceles chicos de 1|2 pulgada.
2 docenas bocallaves de embutir.
3 paquetes tornillos de fierro para cada una de las medidas 21 x 40, 21 x 30, 20 x 20.
5 paquetes tornillos de fierro de cada una de las medidas 20 x 25, 24 x 60, 15 x 17.
6 paquetes tornillos de fierro de cada una de las medidas 17 x 20, 21 x 35.
3 paquetes pitones fierro abiertos de 2 1|2 pulgadas.
3 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 pulgada.
2 paquetes clavos para chapas.
10 kilos masilla blanca.
1 docena pasadores de fierro de 3 pulgadas.
1 docena ganchos fierro para armarios de 2 1|2 pulgadas.
2 docenas cerraduras para armarios de 3x1 3|4 pulgadas.
2 docenas pares bisagras fierro de 3 pulgadas.
1 docena bocallaves niqueladas para cajón.
2 docenas bocallaves niqueladas para puertas.
1 fierro para guillamen de 25 mm.
1 fierro para guillamen de 17 mm.
1 fierro para guillamen de 14 mm.
6 tenazas tamaño regular.
6 formones marca dos leones con chanfle de 1|2 pulgada.
6 formones marca dos leones con chanfle de 2 pulgadas.
1 docena gabias surtidas hasta 1 pulgada.
2 docenas cabos para destornilladores surtidos.
2 docenas cabos para formones surtidos.
1 estufa a resistencia.
3 estufas 2 mechas.
1 cepillo para andenes de 0.70 o 0.80.

Mercería—
6 gruesas botones hueso o coco blanco para guardapolvos.
6 docenas hilo blanco cadena Número 40.
6 docenas hilo blanco cadena número 20.
6 docenas hilo negro cadena número 40.
6 docenas hilo negro cadena número 20.
6 docenas ovillos hilo blanco para zurcir, marca Ancla.
6 docenas ovillos hilo negro para zurcir, marca Ancla.
2 rollos cinta de hilera negra.
2 rollos cinta de hilera blanca.
40 metros granite de algodón para servilletas, buena calidad.
400 metros granite algodón para toallas, 1ra. calidad.
50 camisetas algodón para 14 años.
40 metros cretona.
3 docenas agujas para máquina Singer, de cada uno de los Nos 11 y 2.
3 paquetes agujas para modista de cada número 4 y 5.
1200 metros de brin kaki o gris, fuerte: o 600 metros si es doble ancho.
1200 metros brin azul o gris fuerte para trajes mecánicos, o 600 metros si es doble ancho.
300 metros lienzo para forros.
18 gruesas botones para saco.
18 gruesas botones para pantalón.
15 gruesas botones para cartera chico.
10 metros género de lana azul para uniformes de ordenanza.
10 docenas hilo kaki No. 60 marca cadena.
10 docenas hilo blanco No. 60 marca cadena.
10 docenas hilo negro No. 60 marca cadena.
6 docenas hilo kaki para ojales.
5 paquetes agujas para máquina Magesti, de cada uno de los Nos. 1 y 2.
5 paquete agujas para sastre de cada uno de los Nos. 6, 7 y 5.
4 docenas dedales tamaño chico para sastre.
3 tijeras de acero, chicas para sastre.
1 caja tiza para sastre blanca.
3 centímetros para sastre.
6 gruesas botones de hueso para camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 gruesas botones coco para pantalón.
6 gruesas botones coco para saco.

Farmacia—
100 kilos sulfato de soda.
1 gruesa vendas cambray 5x5.
1 mortero composición de 30 ctms. de diámetro.
1 mortero vidrio de 15 ctms diametro.
2 docenas jabones rosados redondos.
50 kilos polvo de azufre comercial.
1 estufa eléctrica para esterilización de soluciones y aparatos con accesorios.
250 gramos iodo metálico Puolenc.
100 cepillos dientes.

Librería—
500 cuadernos 20 hojas cuadriculados chico.
200 cuadernos 20 hojas cuadriculado grande.
10 gruesas lápices Eberhart Faber
100 cuadernos caligrafía Apleton o Berga No. 2.
100 cuadernos caligrafía Apleton o Berga No. 3.
50 cuadernos caligrafía Apleton o Berga No. 4.
6 diccionarios españoles, manuales, (Campano) ilustrado.
10 cajas plumas Perry 341|144.
6 cajas plumas Leonard 516|144.
2 cajas plumas Perry 210|144.
3 juegos de escuadra, transportador y compás, para pizarrón.
30 blocks papel carta rayado 100 hojas.
100 hojas papel Ingres para dibujo.
1000 hojas papel carta c|membrete p|máquina s|muestra en Secretaría.
2 libros borrador de 200 folios buena clase.
2 libros caja borrador de 100 folios.
50 anotadores para cálculo.
6 cajas broches de bronce marca Deunisons, diferentes números.
18 carpetas con cintas para expedientes.
20 hojas papel secante cortado blanco o gris para secadores metal, doble, grueso y buena clase.
20 cajas carbonilla para dibujo.
2 frascos tinta azul Stephens, de 1 litro.
2 frascos tinta azul Stephens, de 1|2 litro.
2 frascos tinta carmín Stephens, de 1|2 litro.
2 cajas Eureka Eradicator.
2 libros mayor borrador de 200 folios.
20 talonarios de vales para administración s|muestra en secretaría.
1 colección láminas de: Esqueleto, piel, sistema nervioso, aparato digestivo, aparato circulatorio, aparato respiratorio, y órganos de los sentidos.
1 colección cuerpos plásticos: Esqueleto, caja toráxica y abdómen, con los órganos internos (desarmables).
Lengua, paladar y dientes, cráneo y encéfalo, laringe, ojo, nariz interna, oído y piel.
1 colección láminas: Mamíferos, aves, reptiles, batracios, peces, invertebrados (clasificación en órdenes y clases).
1 colección láminas animales comunes; útiles, clasificados por individuos o por familias; razas humanas. Vaca, oveja, caballo, cabra,, cerdo, perro, etc.
Hormiga, aveja, gusano de seda, araña, etc., etc.
1 colección animales embalsamados o disecados: 4 mamíferos, 6 aves, 4 reptiles y batracios, 2 peces. Caja colección mariposas e insectos varios.
1 colección láminas botánicas: raíces, tallos, hojas, flores (verticilos e inflorescencia), fruto y semilla.
1 colección láminas: plantas tintóreas, medicinales, resinosas, oleaginosas, textiles, venenosas y de otras diversas aplicaciones.
1 colección de aparatos y útiles de física: plomada, torno, polea, balanza, barómetro, termómetro, nivel de aire, vasos comunicantes, bombas, sifón, pipeta, péndulo, centrifugadora, aparato para comprobar la dilatación de los sonidos, líquidos y gases, disco de Newton, prismas, lentes y lupas, brújula, imanes, electro imanes, pilas eléctricas, motor a vapor, péndulo eléctrico, máquina generadora de electricidad a disco de ebonita, aparatos para experiencias sobre electricidad, diapasón, bocina, etc.
1 colección de los siguientes elementos de química: 24 tubos de ensayo, 4 probetas comunes, una probeta graduada, 1 palangana enlozada, 1 cubeta vidrio, 1 frasco de dos bocas, 5 metros tubo cristal, 1 soplete, 1 calentador, 1 lámpara de alcohol, 3 pinzas madera, 1 embudo enlozado, 1 embudo cristal, 1 matraz, 10 tapones goma 5 tamaños, 1 metro tubo de goma de 1|2 centímetro, 2 soportes madera para tubos, 10 hojas papel filtro, 100 gramos de cada una de las siguientes substancias: Tintura tornasol, fósforo, sodio, potasio (cloruro y clorato), agua de cal, bicloruro de mercurio, bióxido de manganeso, carbonato de sodio, nitrato de plata, flor de azufre, óxido de mercurio, mercurio puro, iodo natural, tintura de iodo, limaduras de hierro, granalla de cinc; 1|2 litro de los siguientes ácidos: sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético.
1 colección de carteles sobre elaboración, transformación y variedades de: cuero, lana, huesos, le-

che, pieles, miel, cera, seda, grasa, carne, etc.
Cereales y harinas, maderas, caña de azúcar, remolacha, aceites, vinos, etc.
Carbón, hierro, cal, sal, mármoles, azufre, cobre, cinc, materiales de construcción.
Principales industrias y sus derivados.
1 colección de mapas históricos, por V. E. Montes.
1 colección láminas sobre las cuatro estaciones.
1 colección láminas sobre escenas de la ciudad.
1 colección láminas sobre escenas del campo.
1 colección láminas descriptivas sobre el trabajo, ahorro, higiene y aseo, templanza, valor, caridad, etcétera.
1 colección láminas sobre fábulas.
6 aparatos estereoscópicos.
200 vistas de la R. A. estereoscópicas.
200 " otros países, ídem.
1 juego de pelota al cesto.
4 porta-mapas de cedro.
2 porta-carteles para colgar láminas.
3 mapas modernos de la República Argentina (físico-político del comercio, industrias y producción.
1 mapamundo de la R. A. (pizarra).
1 mapa de la provincia de Buenos Aires.
1 Atlas de la R. Argentina.
1 " general.
1 mesa para trabajos de arena.
1 globo terrestre.
1 colección láminas de geofrafía, física y astronomía.
1 globo de inducción.
1 telurio.
1 colección de mapas modernos, planisferio y de los cinco continentes separados.
1 compendio métrico, pesas y medidas sistema decimal, cadena, cinta, metro plegadizo, etc.
1 bolillero contador.
1 balanza comercial con pesas.
1 caja completa de sólidos geométricos.
100 cajas compases para dibujo lineal.
200 pliegos papel canson para dibujo natural.
200 pliegos papel para dibujo común.
50 cajas de pomos o tabletas para acuarela.
100 pinceles para acuarela.

Mimbrería—

100 kilos mimbre grueso para esterilla.
50 kilos mimbre finito.
50 "mimbre mediano.
50 " puntas de mimbre.
100 fondos 36x23 cepillados de ambos lados.
200 listones de 1x1|2 pulgadas por 1 metro largo.
200 listones de 1 1|4x1|2 pulgadas por 1 metro largo.
2 docenas atados trenza de paja de 120 yardas c|u. blanca.

Zapatería.—

70 kilos suela grupona gruesa de 1ra. calidad, marca 5 P.
1 máquina para colocar ojalillos de gancho t|grande.
20 gruesas cordones para botines primera calidad, negros de 0.90 largo.
1 docena cepillos de cerda de 1ra., grandes p|lustrar.
3 kilos polvo de jabón p|zapatero.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922.

El Secretario.

v14 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. —

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 16-L-1922. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los diversos artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

3.000 kilos fideos blancos, especiales de 1a.
3.000 " azúcar tucumana de 1a.
1.000 " sémola de 1a.
1.000 " harina de maíz de 1a.
500 " trigo pelado de 1a.
500 " maíz pisado de 1a.
500 " garbanzos "Saucos".
500 " aceite de oliva de 1a., en latas de 2 1|2 y 5 kilos cada una (neto).
500 kilos yerba argentina de 1a. para mate cocido.
200 kilos grasa de cerdo.
300 " grasa de vaca.
50 " sal fina de 1a., en bolsa o paq., de 1 kilo c|u.
2.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " pimienta molida de 1a.
200 tarros dulce de duraznos de 1a. calidad.
50 kilos jalea de membrillo en latas de 500 gramos c|u.
288 cajas de fósforos "Victoria".

Drogas y Medicamentos—

1 kilo clorato de potasa en polvo.
2 " magnesia calcinada "Erba".
10 kilos manteca de cerdo.
1 kilo ácido fénico.
5 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 " ácido cítrico.
12 frascos pastillas formalina.
288 docenas vendas 5x5.
288 " " 5x10.
24 metros gasa hidrófila, paq. de 1 mt. c|u.
1 kilo flor de tilo.
500 gramos salicilato de metilo,.
2 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos creta preparada.
2 " bicarbonato de soda.
500 gramos flúido de poligala.
10 ampollas Aptinógeno Neumo Méndez.
6 ampollas suero antitetánico.

Carne—

350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, en la estación Buenos Aires, de la Compañía General, sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior.

Utiles de limpieza—

1.000 trapos p|piso, de 0.45x0.45centm.
1.000 kilos jabón amarillo para lavado.
500 litros acaroína de 1a. calidad.

Combustibles—

40.000 kilos quebracho colorado, en tortas de 0.30 centm., s|cáscara.
100 cajones kerosene "Itaca", de 2 latas de 18 lt. c|u.

Artículos de ferretería y bazar—

120 copas de cristal, forma cáliz, blancas.
120 vasos p|agua, de cristal, de 6 centm. diámetro y 10 de profundidad.
12 jarras cristal p|agua, capacidad de 3 litros.
60 tazas p|desayuno, en loza blanca.
6 cabos para pico.
24 pares visagras francesas 76.20.
24 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
10 kilg. pintura en pasta verde vagón "Valentini", en tarritos de 1|2 kilo c|u.
5 planchuelas hierro Fat. cnt. de 0.005x0.005 m|.
1 máquina agujerear para banco a palanca, para mechas de 0.001 a 0.006 1|2.
2 aceiteras con recipiente de vidrios, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 250 gramos (para motores).
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 150 grmaos (para motores).
1 gato (para automóvil), de 1.500 kilos.
1 escuadra universal de comunicación, de 0.50 centm.
1 escodrón para rayar a torno, con 3 ruletas.
100 kilos azufre en polvo.
1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para poder curar las plantaciones.

Materiales de construcción—

20 postes de madera dura de 101.60 por 101.60x3 mts., punta diamante.
6 postes de madera dura de 127x 127x3 mts., punta diamante.

Artículos de zapatería—

12 vaquetas blancas de 1a.
100 kilg. suela delgada de 1a.
70 " descarne de 1a.
5 " clavos No. 14.
5 " clavos No. 15.
36 ovillos hilo de cáñamo.

Talabartería—

1 juego de guarniciones para sulky, en suela amarilla salteña (a pretal).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v20 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel. secretario interino.

v 20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922.

E-12 julio v-26 julio.

——o——

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.
v1o. agost.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Giselard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n), cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.
v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.
v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.
v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 18 de 1922.
v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v21 Junio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para adjudicar la provisión de 38.11 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 1 de 1922
e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 29 de 1922.
v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.
v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. — v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — v-12 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El secretario.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Teresa Torresetti de Brandi por sí y sus hijos menores don César Juan y don Nicolás Reynaldo Brandi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Nicolás Brandi.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esperanza Iglesias de Pérez por sí y sus hijas menores doña María Elena y doña Enriqueta Pérez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Pérez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natividad Dolores Bóveda, en su carácter de hija del ex-guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Joaquín Bóveda.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa del Corazón de Jesús Cirtes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Rosales.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Monserrat de Paz por sí y su hija menor doña Angélica de Jesús Paz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don David Paz.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Ferreira de Sosa, por sí y sus hijos menores don Andrés Tomás, doña Flora Gregoria, doña Delia Damiana y doña Dominga Fermina Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Ramón Sosa.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Montenegro, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Evaristo Montenegro.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Estefanía Oviedo de Flores**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Flores.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El secretario.**
v17 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Barreis de Felipelli y Don Felipe Felipelli**, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Ambrosio Andrés Leopoldo Felipelli.
Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.
v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Josefa Sardina de** Gordillo, por sí y sus hijos menores doña María Catalina, don Segundo Carlos, don José Manuel y doña Carmen Elena Gordillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Carlos Gordillo.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adriana Pizarro de Dillón**, y por sí las Srtas. Adriana Encarnación, María Clara Micaela y María Elena Isidora Dillón, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Justo Ricardo Dillón.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana López de Crespo**, en su carácter de viuda del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Crespo.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. — El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Isaac M. Sutton** en su carácter de tutor de los menores Rosendo Pedro Simón y Claudia Bulacio en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Bernardo Pablo Bulacio.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. — El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.
... jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1567 D o 1879 A bis o 20 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente.
Pasado dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.
Marca P, sin número, 600 fardos, vapor Alhlard, paquete 500; fecha de entrada, Febrero 22 de 1921.
Marca S. abajo 1|1 F. 80, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.
Marca S. abajo 2|4 F. 65, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.
Marca Olivieri, sin número, 200 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.
Marca L. abajo 314 F. 65, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, Abril 1o. de 1921.
Marca D. abajo 3|4 E. 50, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, 1o. de Abril de 1921.
El Jefe.
v-15 Junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, **don Guillermo Anzó Quintana**, se **hace saber** a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada que a continuación se detalla y correspondiente al expediente de rezagos No. 277 o 465 R, legajo 69, año 1920, que deben presentarse dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca ASECO, abajo 1885 B. H.
El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:
Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.
Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.
Sin marca y sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.
Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.
Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.
Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.
El Jefe.
v-21 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Antonio Mahone** y a todo el que se considere con derecho a (6) seis tarros dulce—artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el expediente No. 68, letra A, del año en curso, caratulado "Alonso Luis y otros contra Antonio Mahone", en el cual interpónese recurso de apelación para ante ese Ministerio.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.
E. 13 junio, v16 junio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pietra Matta**, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho camisetas, (4) cuatro camisas y (4) cuatro cuellos, — quedando la mencionada mercadería en el depósito, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 166, letra G, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.
E. 13 junio v19 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Añozñas Fegebank**, y a todo el que se considere con derecho a (39) treinta y nueve pares de medias con peso total de (1,100) un kilo cien gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el Expediente 191-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.
E. 13 junio, v19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.
El Secretario.
v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Angel Valeggiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El Secretario.
v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan Bautista Luciano de Grime**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El Secretario.
v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Bonifacio Baamonde**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El Secretario.
v- 26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Ubalda Díez de Guiñazú**, por sí y sus hijas menores doña **Eleuteria Teodolinda** y doña **Marcelina Elena Guiñazú**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Guiñazú.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión **María Salgueiro Campos de Ramos**, por sí y su hija menor doña **Rosa Ramos**, y por sí, la señorita Ramona Ramos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Ramos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3529
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretaric.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Docto. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Canevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, el acusado **Roque Marin**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Moller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922, — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **Luis Lorenzo Ferrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate, (a) "El Ñato"**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rez (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— **N. E. Fernández, secretario.**

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may s|pp. 1639 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 may s|pp. 1616 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Víctor Antía**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Piccafuga**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.—M. Frías Padilla, Secretario.

E 10 mayo S.p.p. Nº 1611 v-14 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. Jacinto A. Malbrán, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

E. 10 mayo. Spp. 1615 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri**, por defraudación: **Vicente Rodríguez**, por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan**, por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho**, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Nélida Sumonti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don **Pedro Tisorni**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 3 de 1922. — N. Quiroga, secretario.

e10 jun. s|pp. 1666 v13 jun.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Señor **Prefecto** General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor **Julio Bruck** o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan

I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225, carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt ; "5", eslora 7. manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaos cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 309 metros, manga 1.17 metros y puntal 0 35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Choque tren No 302 con wagones en la estación «Basavilbaso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 192'.

Expediente 019.374 —P— 921.—

Visto este expediente y resultando, Que el día 7 de julio último, al llegar el tren No. 302 a la estación «Basavilbaso» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, chocó con un corte de wagones, descarrilando los Nos 1977, 1232 y resultando con heridas el guarda Florentino Rodríguez, con desperfectos el material rodante, y el tren citado con una demora de 170 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista V. Osuna, el que fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos

A. Giovacchini.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

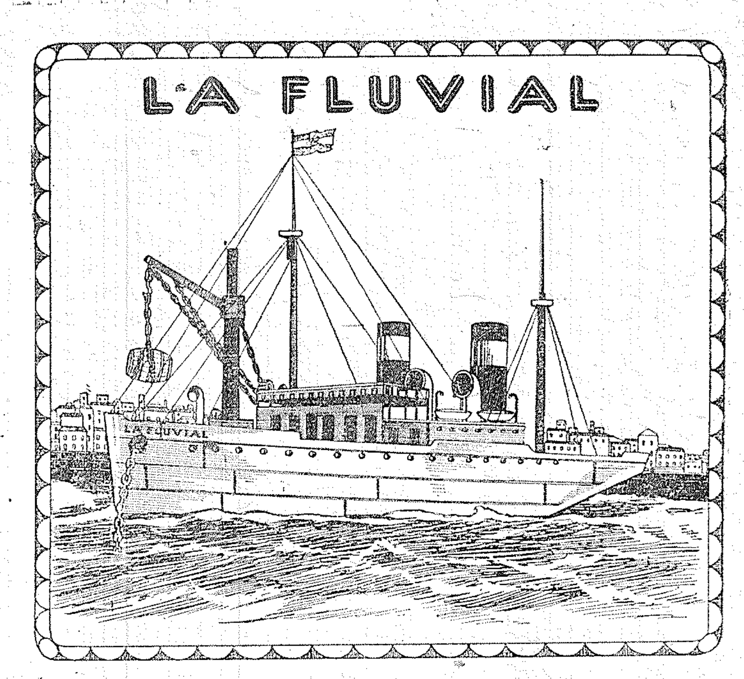
Ministerio de Agricultura

Acta No 54271.



Agosto 31 de 1916. — Harrod's (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (con excepción de pantallas y abanicos). Modificada. — Aviso No 3252. E. 13 junio v. 19 junio.

Acta No 61781.



Abril 24 de 1918. — José Liber tun. — Para distinguir aceites y grasas minerales; de la clase 3. (Modificada). — Aviso No 3336. E. 13 junio v. 19 junio.

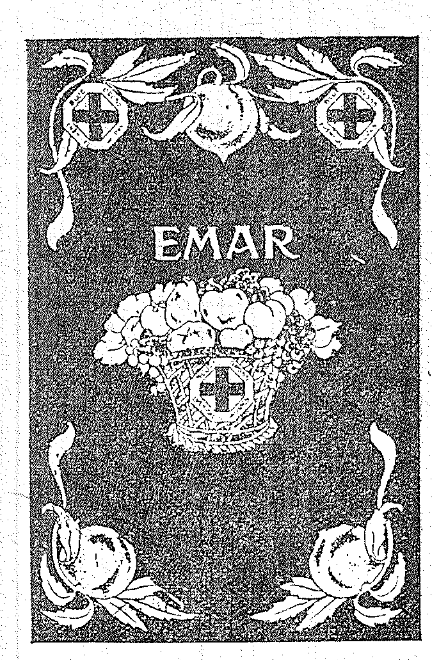
Acta No 71531.



Diciembre 2 de 1919. — Antonio Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). — Aviso No 32"5.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta No 74551.



Abril 29 de 1920. — Adolfo Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada). Aviso No 3232.

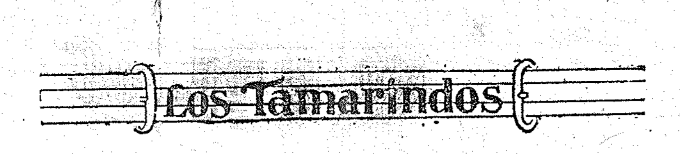
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 77966.

Los Tamarindos

Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 3230.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 77967.



Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada). — Aviso Nº 3229.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 81822.

«LOSONA».

Mayo 13 de 1921. — The South Staffordshire Mond Gas (Power & Heating) Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída). — Aviso Nº 3262.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 81893.

«FILMSTAMPS».

Mayo 19 de 1921. — Salvador Carrau. — Para distinguir impresos y publicaciones en general; de la clase 18. (Substituída). — Aviso Nº 3223.

Acta Nº 82166.

FINLAYSON BOUSFIELD & Co. LIMITED JOHNSTONE, SCOTLAND

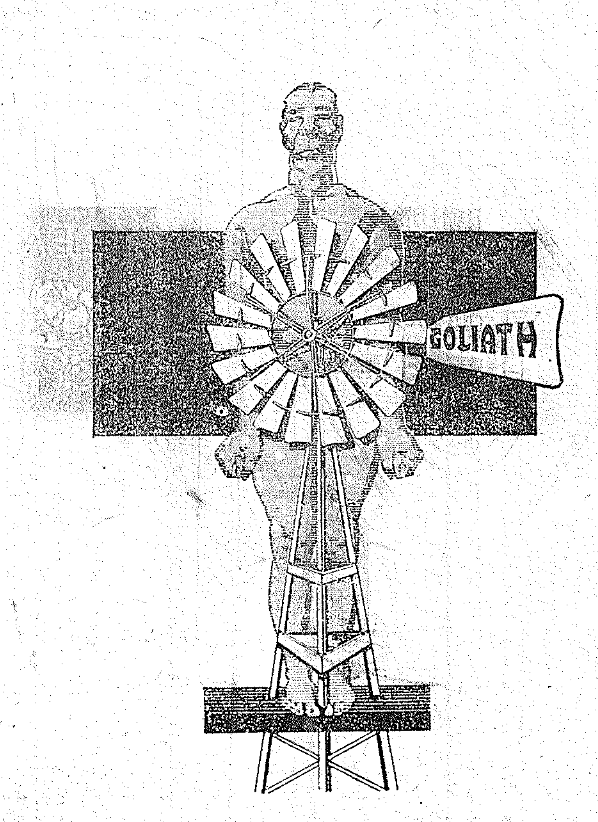
Junio 6 de 1921. — Finlayson, Bousfield & Co., Ltd. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. (Modificada). — Aviso Nº 3258.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84250.

INDISPENSABLE

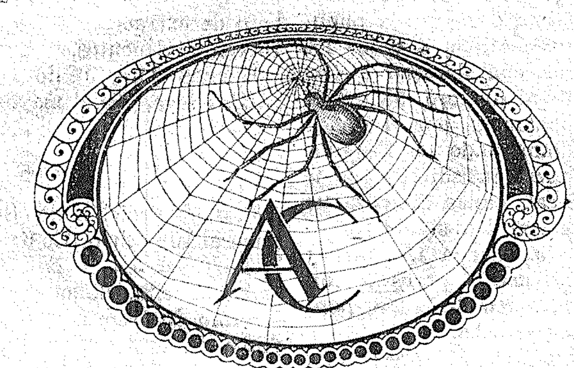
Octubre 5 de 1921. — Laprevote y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída). — Aviso Nº 2604.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84511.



Octubre 22 de 1921. — Hermán Hercovich y Cía. — Para distinguir molinos a viento; de la clase 5. — Aviso Nº 2896.
E. 13 junio v. 19 junio.

84910.



Noviembre 17 de 1921. — Andrés Conte. — Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nº 3099.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84911.

LUTETIA

Noviembre 17 de 1921. — Etablissements Adolphe Bernard. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3241.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84912.

«CARBI».

Noviembre 17 de 1921. — Societé Anonyme Le Carbone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3245.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84913.

ALPEN KRÄUTER

Noviembre 17 de 1921. — Peter Fahrney & Sons Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3246.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84914.

POMEROY

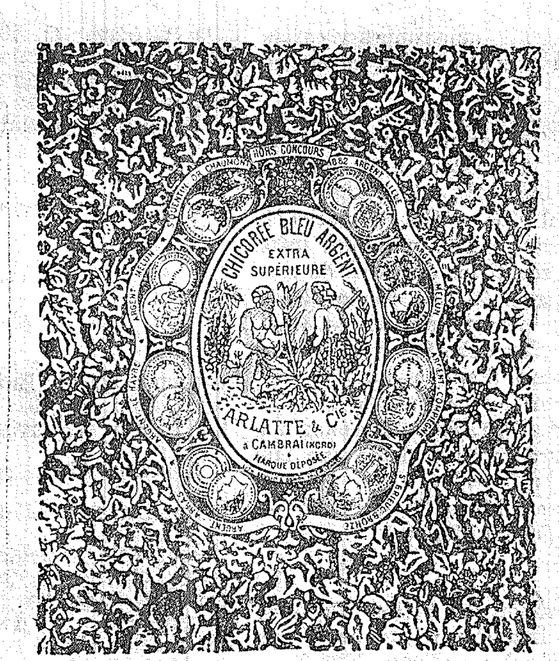
Noviembre 17 de 1921. — Mrs. Pomeroy Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 3247.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84915.

CISBEY.

Noviembre 17 de 1921. — Gabriel Beytout. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3248.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84916.



Noviembre 17 de 1921. — Arlatte & Cie. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3249.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84917.

«KAOL».

Noviembre 17 de 1921. — Chemische Werke Lubszynski & Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3251.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84918.

«LA SERRANA».

Noviembre 17 de 1921. — Linaje, Antin & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3242.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84919

LA RIOJANA

Noviembre 17 de 1921. — Linaje, Antin & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3243.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84920

LA CHAQUEÑA

Noviembre 17 de 1921. — Linaje, Antin & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3244.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84921.



Noviembre 17 de 1921. — Arlatte & Cie. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3250.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84922.

Noviembre 17 de 1921. — Castro y Parcianello. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3237.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84923.



Noviembre 18 de 1921. — Colli Fioriti, Ferko y Co. — Para distinguir un producto especial de la clase 2. — Aviso Nº 2986.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84924.

ACQUA
DI
CHININA
FERKO
ANTICALVIZIE
DISINFETTANTE
È LA PREFERITA PER LA PULIZIA DELLA TESTA E PER LA DISTRUZIONE DELLA FORFORA - RENDE LA CAPIGLIATURA LUCIDA E FOLTA.
D.R PAOLO FERKO & C.
COLLI FIORITI
MILANO

Noviembre 18 de 1921. — Colli Fioriti, Ferko y Co. — Para distinguir un producto de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 3259.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84925.

ENKA

Noviembre 18 de 1921. — Nic. L. J. van Haaren Nzn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3257.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84926.

«ENKA».

Noviembre 18 de 1921. — Nic L. J. van Haaren Nzn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3256.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84927.

«MECCANO».

Noviembre 18 de 1921. — John Miller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3267.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84928.

«TROCADERO».

Noviembre 18 de 1921. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3268.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84929.

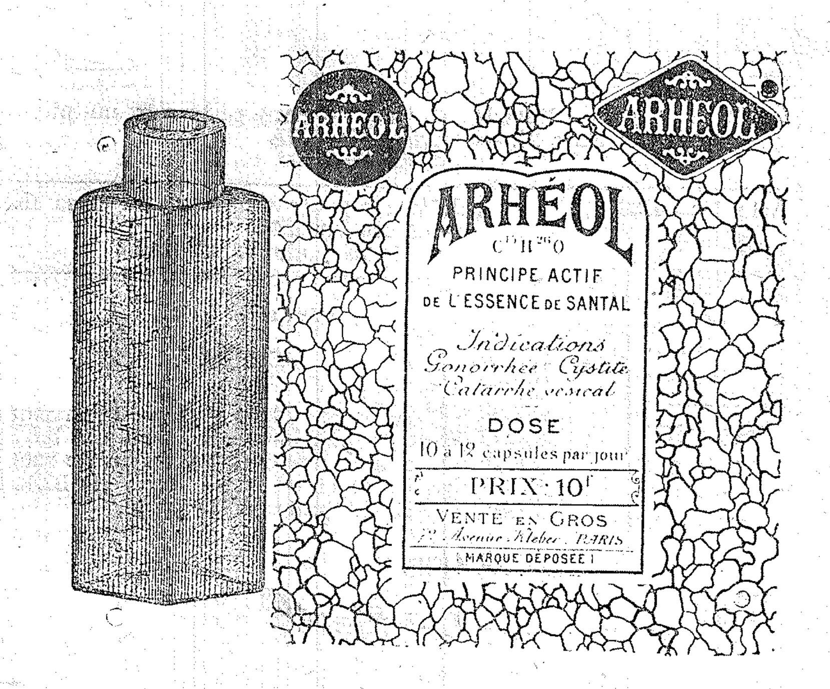






Noviembre 18 de 1921. — The Havana Cigar & Tobacco Factories Limited. — Para distinguir cigarros; de la clase 21. — Aviso Nº 3270.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84930.



Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. (envase). — Aviso Nº 3272.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84931.

ARHÉOL

Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3273.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84932.

Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nº 3274.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84933.

DARCOVA

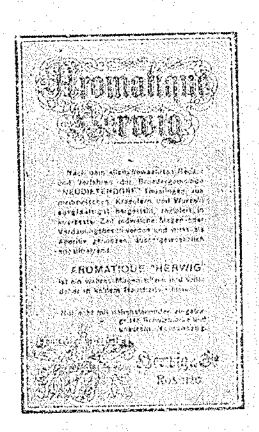
Noviembre 18 de 1921. — Darling Valve & Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3271.
E. 13 junio v. 19 junio.

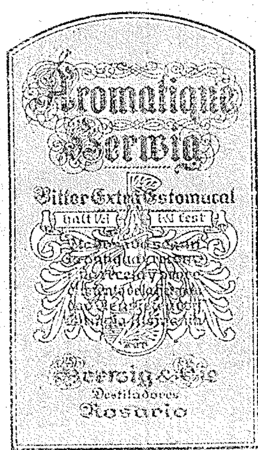
Acta Nº 84934.

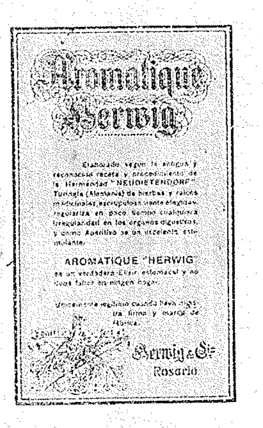
TOPACIO

Noviembre 18 de 1921. — Arturo Fernández Marín & José Areu Franco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3269.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84935.

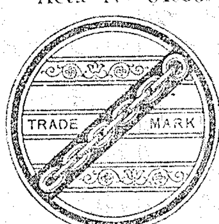






Noviembre 18 de 1921. — Herwig & Cía. — Para distinguir un bitter o amargo estomacal; de la clase 23. — Aviso Nº 3277.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84936.



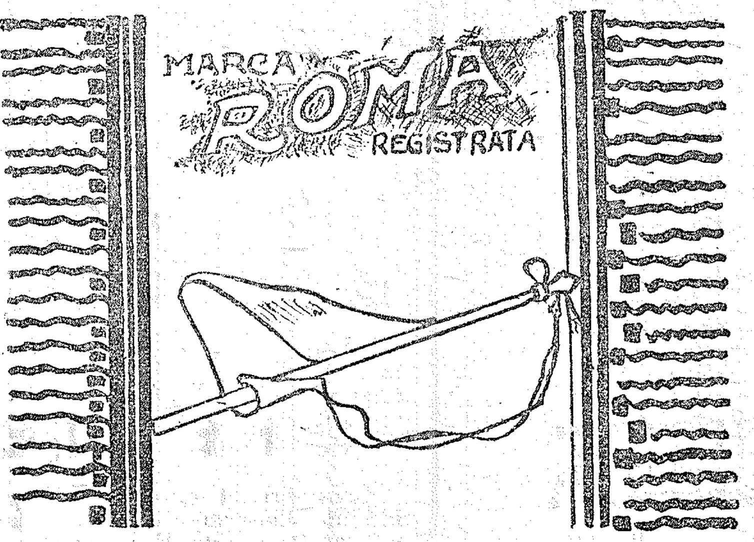
Noviembre 18 de 1921. — J. & P. Coats Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos; de la clase 16. — Aviso Nº 3276.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84937.

«CEBRA».

Noviembre 18 de 1921. — Arismendi & Ibarzabal. — Para distinguir toda clase de armas cortas y largas de fuego; de la clase 11. — Aviso Nº 3275.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84938.



Noviembre 18 de 1921. — Aron Rudovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3281.
E. 13 junio v. 19 junio.

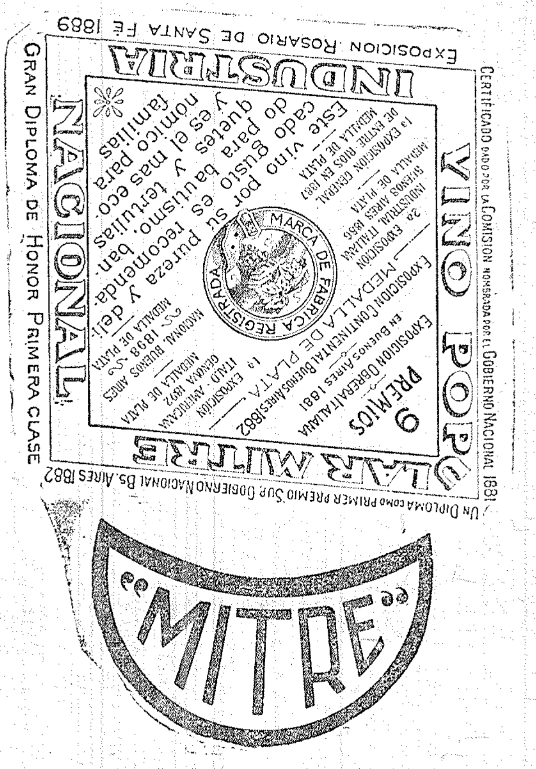
Acta Nº 84939.

"LA VIDENSE"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1921. — Andrés Suárez & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3283.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84940.





Noviembre 18 de 1921. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3284.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84941.

«BLANCONIEVE».

Noviembre 18 de 1921. — Rossi, Rafuls & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. Aviso Nº 3260.
E. 13 junio v. 19 junio.

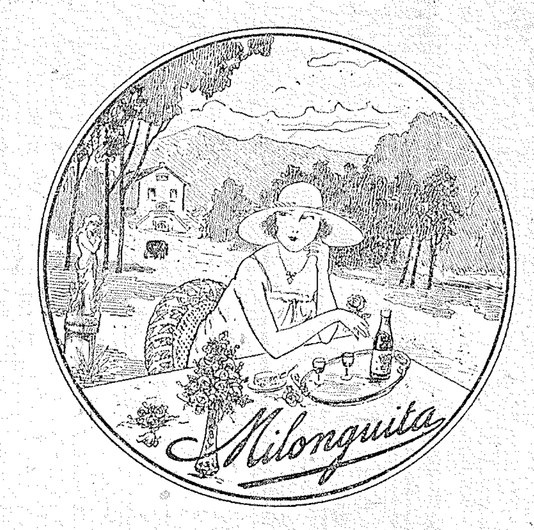
Acta Nº 84942.



Noviembre 18 de 1921. — Pas-

cual Lauriente e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. Aviso Nº 3286.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84943.



Noviembre 18 de 1921. — Usin, Gutierrez & de la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3285.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84944.

«POTER».

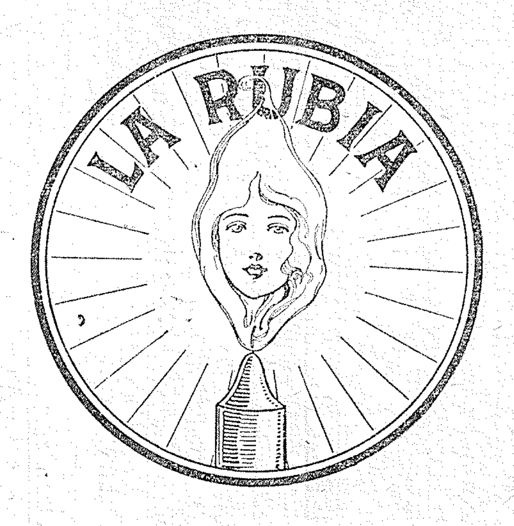
Noviembre 18 de 1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3278.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84945.

«CHIFFONELLE».

Noviembre 18 de 1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3279.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84947.



Noviembre 18 de 1921. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir velas de estearina; de la clase 3. — Aviso Nº 3255.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84948.

FONDO ROJO
LETRAS BLANCAS
FILETEADAS DE NEGRO

FONDO AZUL OSCURO
LETRAS BLANCAS



Noviembre 18 de 1921. — J. & J. Colman Limited. — Para distinguir azul de lavar; de la clase 14. — Aviso Nº 3287.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84949.

«KOOLTEER».

Noviembre 18 de 1921. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3265.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84950.

«FRINE».

Noviembre 19 de 1921. — Donato Di Guglielmo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nº 3289.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84951.



Noviembre 21 de 1921. — Lara Hermanos y Cía. — Para distinguir calzados en general, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado, alpargatas, polainas; de la clase 16. — Aviso Nº 3291.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84952.

«TALBOT».

Noviembre 21 de 1921. — M. & J. Blesh. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3297.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84953.

ELMUNDO

Noviembre 21 de 1921. — M. & J. Blesh. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3296.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84954.

«VITTESSE».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3300.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84955.

«VITTESSE».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3299.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84956.

«TRENLITE».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3298.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84957.

SHANKS PATENT.

Noviembre 21 de 1921. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3301.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84958.

TRACTION

Noviembre 21 de 1921. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 3302.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84959.

FEBO

Noviembre 21 de 1921. — Escalada & Cía. — Para distinguir productos en general para limpiar metales; de la clase 14. Aviso Nº 3316.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84960.



Noviembre 21 de 1921. — Germán Elías Loubiere. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3315.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84961.



Noviembre 21 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola & Cía. Limitada. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3314.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84962.

BAKELITE

Noviembre 21 de 1921. — General Bakelite Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepara-

das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3313.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84963.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3303.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84964.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3304.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84965.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3305.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84966.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3306.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84967.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3307.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84968.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3308.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84969.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3309.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84970.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3311.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84971.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3312.

E. 13 junio v. 19 junio.

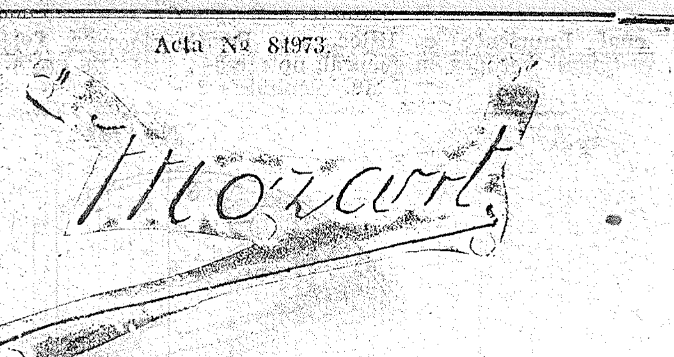
Acta Nº 84972.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3310.

E. 13 junio v. 19 junio.

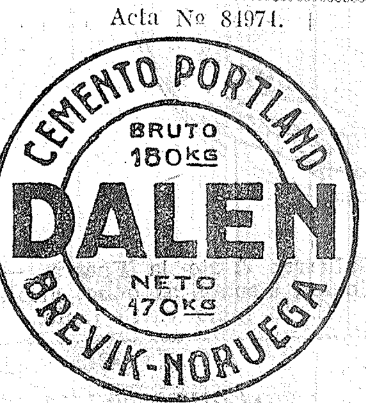
Acta Nº 84973.



Noviembre 21 de 1921. — Violeta Vattuone de Miele. — Para distinguir artículos de enseñanza y dibujo; de la clase 18. — Aviso Nº 3290.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84974.



Noviembre 21 de 1921. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso Nº 3294.

E. 13 junio v. 19 junio.

Noviembre 21 de 1921. — Caré y Compañía. — Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nº 3292.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84975.



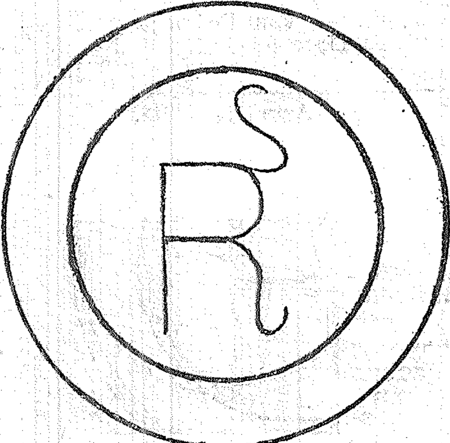
Acta Nº 84976.



Noviembre 21 de 1921. — Caré y Compañía. — Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nº 3293.

E. 13 junio v. 19 junio.

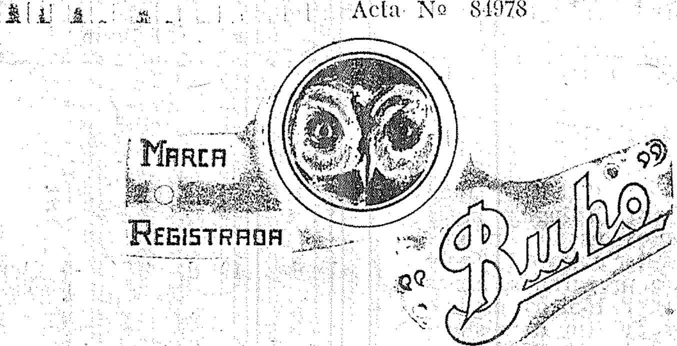
Acta Nº 84977.



Noviembre 21 de 1921. — Francisco Alquati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3317.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84978.



Noviembre 21 de 1921. — Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aceites de linaza, crudos y cocidos; de la clase 10. — Aviso Nº 3322.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84979.



Noviembre 21 de 1921. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3318.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84980.



Noviembre 21 de 1921. — J. M. Arandigoyen & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3261.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84981.

TYNE BRAND

Noviembre 21 de 1921. — The Shields Ice & Cold Storage Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3321.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84982.

Perutz

Noviembre 21 de 1921. — Otto Perutz Trockenplattenfabrik Muchen G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3263.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84983.

TRADE MARK
"OILWELL"

Noviembre 21 de 1921. — Oil Well Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3214.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84984

ESTD. 1862.
C O
TRADE MARK.

Noviembre 21 de 1921. — Oil Well Suppay Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3215.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84985.

SABATIER

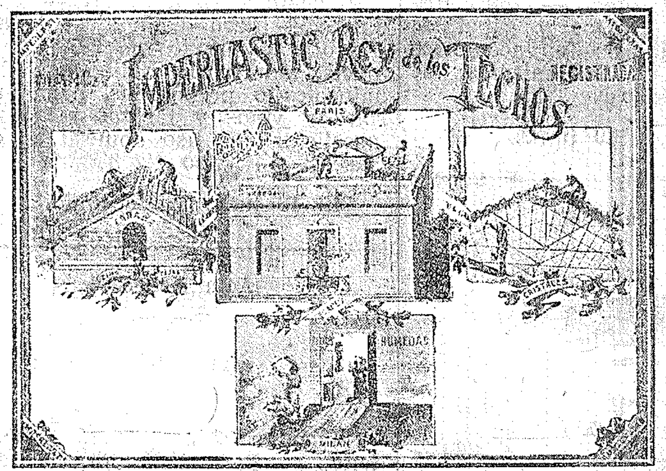
Noviembre 21 de 1921. — Societé Generale de Coutellerie & Orfevrerie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3319.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84986.

SABATIER

Noviembre 21 de 1921. — Societé Generale de Coutellerie & Orfevrérie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aiso Nº 3320.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84987.



Noviembre 22 de 1921. — José Grossi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2649.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84988.

ZONA.

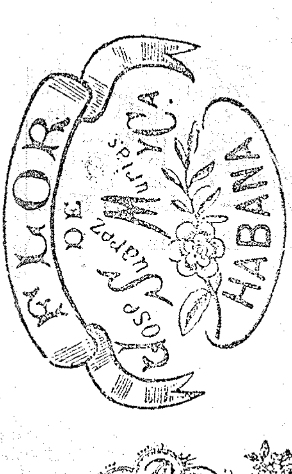
Noviembre 22 de 1921. — Thomas Illingworth & Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3337.
E. 13 junio v. 19 junio.

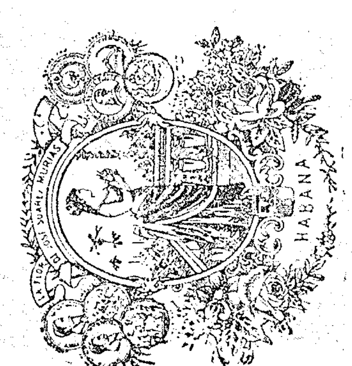
Acta Nº 84989.

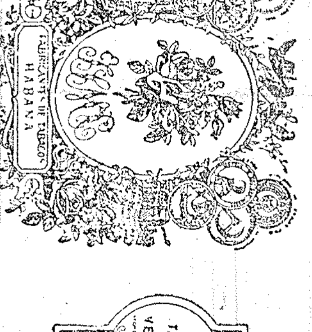
ADORABLE

Noviembre 22 de 1921. — The Crown Perfumery Company. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones; de la clase 16. — Aviso Nº 3338.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84990

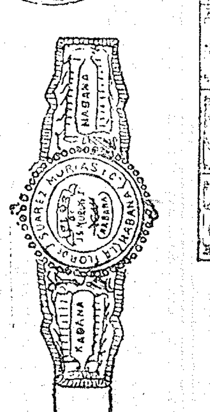








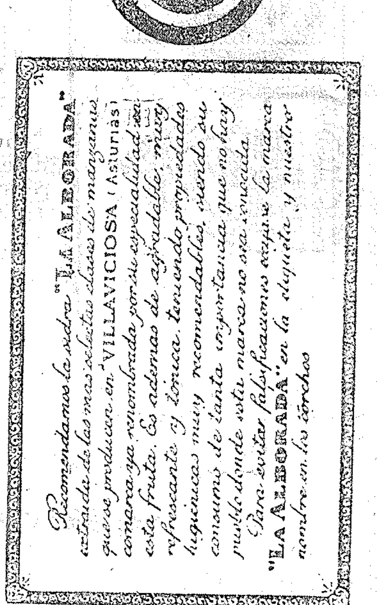




Noviembre 22 de 1921. — J. S. Murias & Cía. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda forma; de la clase 21. — Aviso Nº 3339.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84991

LA ALBORADA
SIDRA CHAMPAGNE
ELABORADA POR
VILLAVICIOSA
(ASTURIAS)
Téngase la botella en posición horizontal



Noviembre 22 de 1921. — L. Raggio & Hermanos. — Para distinguir sidras en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3340.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84992.



Noviembre 22 de 1921. — Oltra Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3331.
E. 13 junio v. 19 junio.

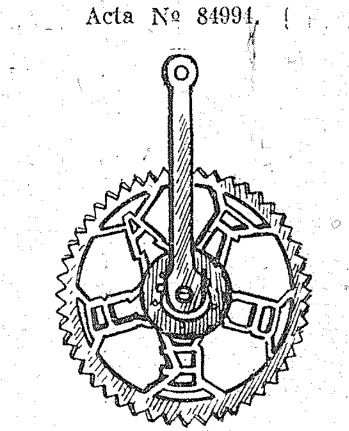
Acta Nº 84993.

Crescent

Noviembre 22 de 1921. — Crescent Bell Fastener Company. — Para distinguir aseguradores, planchuelas, grampas, remaches y demás objetos análogos, hechos de cualquir metal para las correas o bandas de transmisión de maquinarias; de la clase 10. — Aviso Nº 3324.

E. 13 junio v. 19 junio.

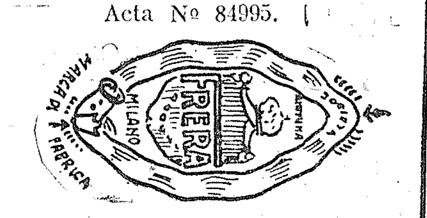
Acta Nº 84994.



Noviembre 22 de 1921. — Societá Anónima Frera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3326.

E. 13 junio v. 19 junio.

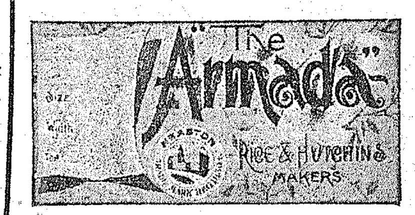
Acta Nº 84995.



Noviembre 22 de 1921. — Societá Anónima Frera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3327.

E. 13 junio v. 19 junio.

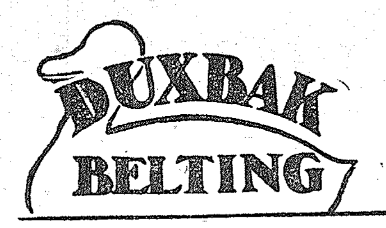
Acta Nº 84996.



Noviembre 22 de 1921. — Rice & Hutchins Incorporated. — Para distinguir botines, zapatos y zapatillas y demás clases de calzados; accesorios y componentes de los mismos; de la clase 16. — Aviso Nº 3325.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84997.



Noviembre 22 de 1921. — Chas A. Schieren Co. — Para distinguir correas y bandas de transmisión de cuero; de la clase 10. — Aviso Nº 3323.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84998.



Noviembre 22 de 1921. — A. N. Guy. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3347.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84999.

LAXOPEPTINE

Noviembre 22 de 1921. — A. Girard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3342.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85000.

«ASCEINE».

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3343.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85001.

YODOGYRE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3344.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85002.

LIPOFEINE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3345.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85003.

«TURRO».

Noviembre 22 de 1921. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3346.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85004.



Noviembre 22 de 1921. — Miguel J. Pérez & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3335.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85005.

INVULNER.

Noviembre 22 de 1921. — Verrier, Rau & Cía. — Para distinguir un producto semilíquido para la conservación de los pneumáticos y cámaras de la aire; de la clase 17. — Aviso Nº 3351.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85006.

«PRIMOROSA».

Noviembre 22 de 1921. — Manuel Arbonés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3350.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85007.

«CANDELABRO».

Noviembre 22 de 1921. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3349.

E. 13 junio v. 19 junio.

José I. Maraspín Secretario
Rafael Ramos Mejía Comisario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL